

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-02
		Versión: 16
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	Fecha: 10/12/2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CVS PRETENDE SATISFACER

Necesidad. Colombia es considerado un país megadiverso soportando un 10% de la biodiversidad mundial, con un aproximado de 63.303 especies registradas entre su territorio continental y marítimo, de las cuales 30.014 son especies de plantas, siendo considerado uno de los países con mayor diversidad de plantas del planeta. Esta riqueza de plantas se ve reflejada en la región caribe colombiana con un aproximado de 5.072 especies (Rangel, 2015).

Sin embargo, los procesos de urbanización y su tendencia al crecimiento tienen impactos importantes en cuanto a la estabilidad, gobernanza y particularmente demanda y uso sustentable de recursos y servicios ambientales, dado que la urbanización está vinculada a procesos de degradación ambiental y social (Varela, 2012).

Sumado a lo anterior, el ordenamiento ambiental territorial es casi invisible a escalas locales y no son suficientes los lineamientos que se han dado desde el gobierno central hacia las autoridades ambientales regionales para su realización.

En el departamento de Córdoba, los bosques naturales están siendo sometidos a procesos acelerados de deforestación con el objeto de establecer sistemas ganaderos extensivos, procesos agrícolas más intensivos, minería en áreas boscosas y acaparamiento de tierras.

Conforme lo indicado por el IDEAM, en el año 2024 se deforestaron cerca de 1.147 hectáreas y se reportaron aproximadamente 1.111 alertas de deforestación en los años 2023 y 2024.

Una de las estrategias que contribuyen a reducir la deforestación se basa en propiciar aprovechamientos sostenibles de los bosques, tanto de productos maderables como no maderables, para lo cual es indispensable avanzar en la formulación de Planes de Ordenación Forestal que permitan mejorar las condiciones de vida de las comunidades, fortaleciendo el desarrollo económico y social de la región.

Con esta visión, la ordenación de los bosques naturales ha sido incorporada en el Plan de Acción Institucional 2024 – 2027 de la CVS como estrategia para reducir la deforestación en la región.

Atendiendo lo anterior, la CVS pretende avanzar en la formulación del Plan de Ordenación Forestal Sostenible (POF) para la subzona hidrográfica del Río alto San Jorge a la luz de los cambios normativos suscitados en los últimos años. Por tal razón, se adoptó la subzona hidrográfica como unidad de planificación, en virtud de su articulación con el Plan de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA), principal instrumento para la gestión integral del recurso hídrico. Esta selección garantiza la coherencia entre los diferentes instrumentos de planificación ambiental y territorial, permitiendo que la ordenación forestal se desarrolle sobre una unidad ecológica funcional, donde convergen las dinámicas hidrológicas, ecológicas y

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-02
		Versión: 16
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	Fecha: 10/12/2025

socioeconómicas que condicionan el manejo sostenible del recurso forestal, en concordancia con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

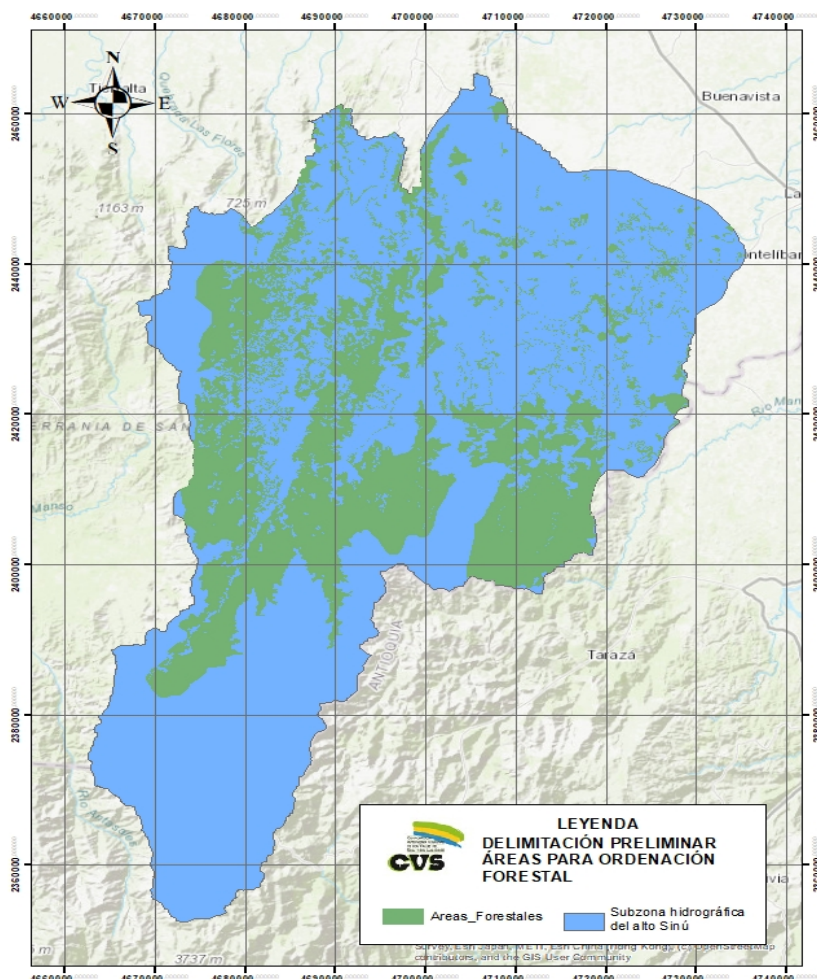
La priorización de la Subzona Hidrográfica del Río Alto San Jorge responde a que esta alberga la mayor representatividad de bosques naturales de la jurisdicción, conformando un paisaje forestal estratégico para la conservación y el manejo sostenible de los recursos forestales. La permanencia y conectividad de estas coberturas boscosas ofrecen las mejores condiciones para desarrollar un proceso de ordenación forestal que permita caracterizar el estado de los ecosistemas, identificar sus potencialidades y limitantes, y establecer criterios técnicos que orienten la toma de decisiones futuras en materia de conservación, restauración, aprovechamiento sostenible y gobernanza del recurso forestal, en armonía con los demás instrumentos de planificación ambiental del territorio.

Para la formulación del PLAN DE ORDENACIÓN FORESTAL DE LA SUBZONA HIDROGRÁFICA DEL RIO ALTO SAN JORGE DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, se partirá de la línea base contenida en el PGOF elaborado en el año 2016, documento en el que se adelantó un ejercicio de ordenación forestal y de zonificación de áreas que para el año en comento obedecía a 33.835,82 Ha de bosques naturales en el Alto Sinú y 144.542,7 Ha de coberturas naturales en el Alto San Jorge.

Por tanto, el área objeto de ordenación forestal, la cual corresponde a la Subzona hidrográfica del Río Alto San Jorge, contempla dentro de la línea base del año 2016 un área aproximada de 123.292,51 Ha de bosques

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-02
		Versión: 16
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	Fecha: 10/12/2025

Figura 1. Delimitación de áreas forestales año 2016 dentro de la Subzona del Alto San Jorge



En este sentido, es muy importante que se trascienda hacia integrar los conceptos de lo ambiental y de ordenamiento territorial, de manera que se entiendan los territorios como socio-ecosistemas adaptativos, resilientes y complejos, con una estructura y un funcionamiento propios que proveen servicios ecosistémicos y que soportan el desarrollo económico y social.

Los Planes de Ordenación Forestal Sostenible (POF), tienen como propósito proteger los bosques naturales con la aplicación de prácticas sólidas de planificación y manejo que mantengan o mejoren las funciones ecosistémicas y el potencial de los bosques para producir la gama completa de beneficios para la sociedad.

Estas acciones permitirían:

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-02
		Versión: 16
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	Fecha: 10/12/2025

- i) Identificar áreas que son de estricta conservación como corredores biológicos, santuarios de flora y fauna, refugio de especies endémicas o amenazadas;
- ii) Identificar áreas para adelantar actividades de restauración;
- iii) Identificar áreas aptas para el Manejo Forestal Sostenible.

Competencia. Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (Art. 23 Ley 99 de 1993).

La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS, creada mediante la Ley 13 de 1973 y regulada por la Ley 99 de 1993, tiene como misión trabajar de manera oportuna y adecuada por la conservación, protección y administración de los recursos naturales y el ambiente, y propender el desarrollo sostenible del departamento de Córdoba, mediante la gestión ambiental y la participación de la comunidad. De manera especial la preservación de los recursos forestales.

El artículo 30 de la Ley 99 de 1993, establece que “Las corporaciones autónomas regionales tendrán por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre el medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente”. Así mismo, los numerales 4, 5, 6, 12 y 23 del artículo 31 de la citada Ley, establece que son funciones de las CAR's, entre otras:

“Numeral 4. Coordinar el proceso de preparación de los planes, programas y proyectos de desarrollo medioambiental que deban formular los diferentes organismos y entidades integrantes del Sistema Nacional Ambiental (SINA)...

Numeral 5. Participar con los demás organismos y entes competentes en el ámbito de su jurisdicción, en los procesos de planificación y ordenamiento territorial a fin de que el factor ambiental sea tenido en cuenta en las decisiones que se adopten.

Numeral 6. Las Corporaciones Autónomas Regionales, se encuentra el celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-02
		Versión: 16
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	Fecha: 10/12/2025

naturales renovables, con el fin de mejorar alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de sus funciones administrativas

Numeral 12. Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento de los usos del agua, suelo, aire y los demás recursos naturales renovables...”.

Por su parte, el Decreto Ley 2811 de 1974, consagra el derecho que tiene la comunidad a disfrutar de paisajes urbanos y rurales que contribuyan a su bienestar físico y espiritual.

Según el inciso 2° del artículo 38 del Decreto 1791 de 1996, incorporado en el decreto 1076/2015, la formulación y puesta en marcha del plan de ordenación forestal le corresponde a la entidad administradora del recurso, pues todo plan deriva en una propuesta de acciones, personal, inversiones, monitoreo entre otros, que exige contacto cotidiano con el territorio.

Los artículos 2.2.1.1.17.2 a 2.2.1.1.17.5 del Decreto 1076 de 2015 tratan sobre la preservación de los recursos forestales y establecen que su único fin, dentro del decreto, es conocer el manejo de las áreas de reservas forestales para que no sean explotadas ni maltratadas dándole un adecuado aprovechamiento persistente al recurso forestal respetando las prioridades para el uso de dicho recurso definido por esta norma.

Además, el artículo 2.2.1.1.17.6 del mismo establece cuales son las consideraciones y criterios a tener en cuenta para identificar y delimitar las áreas forestales protectoras.

Pertinencia. El Plan de Acción Institucional 2024 – 2027 de la CVS, incluye en la Línea Estratégica 1. “Ordenamiento Ambiental del Territorio desde la Estructura Ecológica Principal”, el Programa 1. ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL; Proyecto 1.1. FORTALECIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL DEL TERRITORIO; Actividad 1.1.3. Formulación y adopción de Planes de Ordenación Forestal. El objetivo de este programa es fortalecer el desarrollo regional sostenible desde la estructura ecológica principal como eje articulador mediante la aplicación de herramientas de planificación y ordenación ambiental del territorio en el departamento de Córdoba, siendo esta estrategia un mecanismo para el mejoramiento de la calidad de vida de los Cordobeses y de las comunidades ecológicas del territorio.

Estas acciones hacen parte de las líneas estratégicas del Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR 2020 – 2031 del Departamento de Córdoba.

Con la Ordenación Forestal, se crearán condiciones propicias para el surgimiento de un sector forestal más dinámico que exigirá para su desarrollo:

- i) el fortalecimiento de la CVS para el manejo forestal sostenible y para prestar asistencia técnica a los usuarios del bosque;

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-02
		Versión: 16
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	Fecha: 10/12/2025

- ii) un marco jurídico transparente relacionado con permisos y autorizaciones en el marco de permisos de aprovechamiento forestales persistentes, salvoconductos, cupos y trámites administrativos de acceso al recurso;
- iii) encadenamiento productivo de la industria forestal;
- iv) el reconocimiento de mercados forestales legales en los que se incentive a productores e industrias de transformación y comercialización.

Para lograr la gestión sostenible de los bosques en el Departamento de Córdoba, mediante la Ordenación Forestal, se deberá armonizar con los diferentes instrumentos de Ordenamiento Territorial para asegurar que las áreas forestales ordenadas no continúen por fuera del desarrollo rural y se establezca la base para el diseño de un nuevo modelo de ocupación del territorio en el que los bosques dejen de ser “un obstáculo” y se conviertan en un “componente estratégico para el desarrollo de la región”.

Así las cosas, se alcanzarían las siguientes metas y productos:

1. Formulación y adopción del Plan de Ordenación Forestal de la subregion del del Alto San Jorge del departamento de Córdoba, socialmente aceptado por la comunidad.
2. Disponer de un instrumento de planificación forestal que oriente el aprovechamiento sostenible, identificando áreas forestales protectoras y productoras.
3. Contribuir a la generación de un flujo continuo de productos forestales sin reducir la productividad futura que genere valor agregado a las comunidades locales.

De esta manera se considera pertinente adelantar el proceso de contratación para la Formulación y adopción del Plan de Ordenación Forestal de la subregion del Alto San Jorge del departamento de Córdoba.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

OBJETO: FORMULAR EL PLAN DE ORDENACIÓN FORESTAL DE LA SUBZONA HIDROGRÁFICA DEL RIO ALTO SAN JORGE DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, como instrumento de planificación para orientar el manejo sostenible del recurso forestal, conforme a la normativa ambiental vigente, los lineamientos técnicos expedidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y los términos de referencia establecidos para su formulación

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Ver anexos que hacen parte del presente estudio previo, especificaciones técnicas, presupuesto oficial, características del servicio a contratar, cantidad, forma de entrega, calidad, entre otros aspectos de importancia.

Además, deberá: revisar información histórica relacionada con la elaboración de planes

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-02
		Versión: 16
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	Fecha: 10/12/2025

forestales, fuentes fijas y móviles generada mediante contratos y o convenios por la CVS; y otros entes gubernamentales o académicos de la región con temas afines a este contrato.

La demás información del proyecto se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad de Contratación de la CVS, ubicada en el Piso 2 del Edificio Onomá de la sede de la Corporación localizada en la Carrera 6 No. 61-25 de la Ciudad de Montería.

2.1.2 ALCANCE DE LOS SERVICIOS QUE SE REQUIEREN

El alcance de los servicios es la formulación del Plan de Ordenación Forestal dentro de la subzona hidrográfica del Río Alto San Jorge del departamento de Córdoba, para fortalecer la gestión del recurso natural flora y los servicios ambientales que la misma ofrece, con el propósito de lograr un desarrollo sostenible en el departamento de Córdoba.

2.1.3 METODOLOGÍA

Para la Formulación y adopción del Plan de Ordenación Forestal dentro de la subzona hidrográfica del Río Alto San Jorge, el **CONSULTOR** deberá adelantar las siguientes fases:

- i. Aprestamiento
- ii. Diagnóstico
- iii. Zonificación participativa
- iv. Inventario florístico
- v. Caracterización faunística
- vi. Caracterización socioeconómica
- vii. Procesamiento de la información, prospectiva y formulación
- viii. Socialización y aprobación

No obstante, se deberá verificar a detalle los lineamientos de la “*Guía para la ordenación forestal en Colombia*”, emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, en el año 2020.

1. FASE DE APRESTAMIENTO. Esta fase implica las siguientes actividades:

- a) Conformación del equipo técnico para realizar y acompañar el proceso de ordenación y programa de trabajo.
- b) Generación de la estrategia y participación, la recopilación y consolidación de información existente y la logística requerida.
- c) Preparación de cartografía base.
- d) Generación de mapa de coberturas y uso actual de la tierra en escala 1:25.000 con coordenadas WGS84.
Los bosques deben ser estratificados en metodología “*Corine Land Cover*”, por tipos fisiográficos y según su estado sucesional, lo que permite reducir la variabilidad, disminuir los tamaños de la muestra y mantener el error de muestreo.
- e) Generación del diseño para realizar el inventario forestal.
- f) Generación de formularios para el acopio del inventario de flora, fauna y aspectos socioeconómicos.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-02
		Versión: 16
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	Fecha: 10/12/2025

- g) Capacitación de los profesionales y trabajadores de campo para acopiar la información.
 - h) Conformación de las brigadas de campo para el registro de la información
 - i) Adquisición de materiales y equipos para el acopio de la información.
 - j) Consultas iniciales con las comunidades sobre el plan de ordenación forestal. Este punto tiene por objetivo convocar y explicar a las comunidades el objetivo del estudio, el área de influencia, las fases del estudio y las necesidades de participación de actores de las comunidades en los trabajos de campo y acopio de la información.
- De las consultas y reuniones con las comunidades se realizarán actas que serán firmadas por los delegados de las comunidades conjuntamente con el responsable de la coordinación del estudio y se anexará la lista de los asistentes y registro fotográficos. Se acopiará y procesarán las observaciones de las comunidades sobre la elaboración del plan de ordenación forestal.
- k) Selección participativa de los representantes de las comunidades que participarán en la elaboración de los trabajos de campo.

2. FASE DE DIAGNÓSTICO. Contempla lo siguiente:

- a) Elaboración de la línea base. Incluye la oferta y demanda, identificación de conflictos y problemas por el uso de los bosques, análisis de vulnerabilidad de los bosques por las diferentes causas de la deforestación.
- b) Delimitación de la Unidad de Ordenación Forestal localizada en la jurisdicción de la CVS, que se realizará teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:

- Análisis de coberturas con base en sensores remotos
- Levantamientos forestales y demás de campo
- Uso potencial de las tierras
- Aspiraciones de las comunidades locales a través de talleres.

3. FASE DE ZONIFICACIÓN PARTICIPATIVA.

La zonificación es parte del proceso de ordenamiento territorial de la unidad de ordenación forestal, que consiste en definir zonas con un manejo o destino homogéneo de acuerdo con su potencialidad que serán sometidas a normas de uso para cumplir los objetivos de ordenación. La zonificación será participativa, lo cual implica que las comunidades de conformidad con sus formas existentes de organización participarán mediante talleres para contribuir a definir la planificación y uso del territorio.

Incluye las siguientes actividades:

- a) Zonificación de conformidad con las categorías definidas por la normativa vigente, determinado las categorías de las áreas forestales (Artículo 202 del Decreto Ley 2811 de 1974).
- b) Definir las zonas de amortiguación de áreas de interés como acueductos veredales y parques nacionales, entre otras.
- c) Definir las áreas de restauración.
- d) Otras áreas propuestas por las comunidades.
- e) Análisis de la zonificación con las comunidades.
- f) Generación de actas y registro de asistentes.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-02
		Versión: 16
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	Fecha: 10/12/2025

g) Elaboración de la respectiva cartografía temática

4. FASE TRABAJOS DE CAMPO. El cual está compuesto por:

4.1. Inventario forestal o florístico.

El inventario forestal es la recolección sistemática de datos sobre los recursos forestales de una zona determinada. Permite la evaluación del estado actual y sienta las bases del análisis y la planificación, que constituyen el punto de partida de una gestión forestal sostenible.

Su importancia radica en que sólo es posible adoptar decisiones que se funden en información fiable y sólida, por lo que es necesario un proceso cíclico de recolección de datos, adopción de decisiones y evaluación de los resultados obtenidos

4.2. Diseño del inventario.

El diseño corresponde a un inventario post-estratificado probabilístico estratificado de un muestreo sistemático, donde la selección de puntos se realiza aleatoriamente al interior de una cuadrícula que cubre todo el territorio para garantiza su distribución regular y aleatoria sobre las parcelas del área de estudio.

Las áreas son, desde el punto de vista estadístico, conglomerados de unidades de superficie (fragmentos de bosques), con diversidad de bosques naturales.

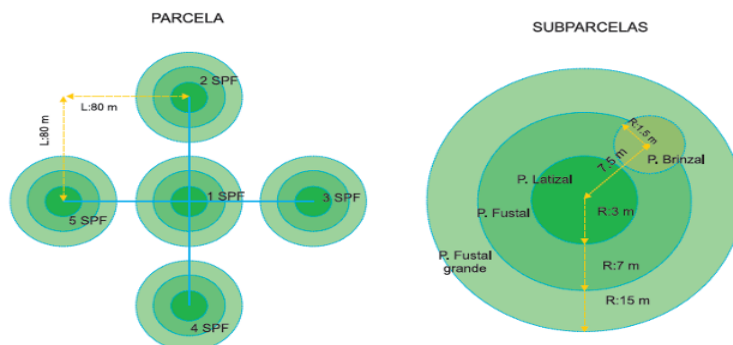
4.2.1. Parcelas de muestreo.

En el marco del Sistema Nacional Ambiental (SINA) es necesario la articulación entre instituciones del Estado. El inventario debe estar orientado a cumplir con los objetivos misionales sin duplicidad de esfuerzos y recursos, siguiendo los lineamientos técnicos y metodológicos del Inventario Forestal Nacional (IFN). La parcela del IFN consiste en un sistema de parcelas anidadas (i.e. conglomerado) conformado por cinco subparcelas circulares de 15 m de radio (707 m²), dispuestas en forma de cruz y separadas por una distancia de 80 m entre sus centros (Figura 1). La superficie total de cada parcela es de 3.535 m².

El tamaño y forma de la parcela del IFN es similar al reportado como óptimo (500-600 m²) para estimar área basal, volumen, biomasa y carbono (Ruiz et al. 2014; Clark & Clark 2000).

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		Código: GJ-FO-02
			Versión: 16
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		Fecha: 10/12/2025

Figura 2. Forma y tamaño de las parcelas



Fuente: IDEAM. 2015. Revisión del diseño conceptual y metodológico del inventario forestal nacional

Las parcelas se diseñan en conglomerados bajo diseño sistemático para alcanzar la precisión alcanzada y un menor esfuerzo de muestreo disminuyendo el tiempo y costos del inventario.

De igual manera permiten capturar más variabilidad dentro de cada parcela y reducir la variabilidad entre ellas disminuyendo el tamaño de la muestra y obtener la precisión deseada.

Cada conglomerado está compuesto por cinco subparcelas circulares dispuestas en forma de cruz. La superficie de cada parcela es de 3.535 m² (0,35 ha) dividida en cinco subparcelas de 15 m de radio y superficie de 707 m² con una distancia de 80 m entre el centro de ellas. La longitud total es de 190 m.

Cada subparcela es dividida, de acuerdo con las etapas de desarrollo del bosque, en cuatro (4) categorías de tamaño definidas así:

- Fustales grandes.** Individuos con diámetro a la altura del pecho (DAP) ≥ 30 cm. Se registran en las subparcelas con 15 m de radio para un área total de muestreo por parcela de 3.535 m² (0,35 ha).
- Fustales.** Individuos con $10 \text{ cm} \leq \text{DAP} < 30$ cm. Se registran en las subparcelas con radio de 7 m cada una, para un área total de muestreo por parcela de 770 m² (0,077 ha).
- Latizales.** Individuos con $2,5 \text{ cm} \leq \text{DAP} < 10$ cm. Se registran en las subparcelas con radio de 3 m, para un área total de muestreo por parcela de 141,35 m² (0,014 ha).
- Brinzales.** Individuos con diámetro menor a 2,5 cm y altura de 30 cm a 1,50 m. Se registran en una subparcela con radio de 1,5 m, ubicada a una distancia de 7,5 m y 45° del centro de cada subparcela. El área total de muestreo por parcela es de 35,34 m² (0,0035 ha). El muestreo de los brinzales se realiza en un punto diferente al centro de cada subparcela, con el fin de disminuir el riesgo de daños o afectación de los individuos, por un mayor tránsito del personal por el centro de las subparcelas.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-02
		Versión: 16
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	Fecha: 10/12/2025

4.2.3. Ubicación de las parcelas.

La ubicación geográfica de las parcelas de muestreo, en trabajo previo de oficina, se localizan sobre el mapa de tipos de bosque siguiendo la espacialización determinada en el diseño. Las parcelas se materializan sobre el mapa con sus respectivas coordenadas, fijando puntos de referencia geográficos marcados sobre el mapa.

Este trabajo será la base de planificación y operación del muestreo de la vegetación por las brigadas de inventario, las cuales portarán en campo una copia de los mapas, para verificar y ajustar la ubicación de las parcelas antes de realizar el muestreo final.

4.2.3. Variables a registrar.

1. Fustales grandes. En cada parcela se registran las siguientes variables:

- Azimut.** Corresponde al ángulo entre el centro de la subparcela y la ubicación de cada individuo en la parte media de la base. Se expresa en grados y se mide con brújulas de precisión.
- Distancia.** Corresponde a la distancia desde el centro de la subparcela hasta la parte media de la base del individuo. Se expresa en m y se mide empleando una lienza métrica.
- DAP.** Se mide con cinta diamétrica a una altura de 1,3 m a partir de la superficie del suelo. Se expresa en cm. En caso de que los individuos tengan raíces fúlcreas, columnares, tablares, aletones que no permitan la medición del diámetro a 1,3 m de altura, el DAP se registra 50 cm arriba de donde estas terminan. En estos casos se deberá registrar el punto de observación de la medida (POM). (Para este y otros casos, consultar el Manual de Campo del IFN).
- Altura total.** Corresponde a la longitud del tallo, medido desde la base del individuo hasta el ápice. Se expresa en m y se estima empleando instrumentos tales como clinómetros, hipsómetros, otros.
- Altura fuste.** Corresponde a la longitud del tallo medido desde la base del individuo hasta la primera rama que haga parte de la copa. Se expresa en m y se estima con instrumentos tales como clinómetros, hipsómetros, entre otros.
- Altura comercial.** Corresponde a:
- Forma fuste.** Se registra por observación directa, empleando la sigla que identifica la alternativa seleccionada según se detalla a continuación: **CIL.** Cilíndrico: el tronco del árbol corresponde en toda su longitud a una línea recta entre el suelo y la copa del árbol. **FA.** Fuste acanalado: árboles cuyo tronco evidencia aristas y lados aplanados. **INC.** Fuste inclinado: el tallo no es absolutamente vertical. **IRR.** Irregular: el tronco del individuo presenta nudos, cicatrices y otras deformidades, que, por lo general, hacen desplazar el POM, el cual toca registrar. **RT.** raíces tablares, contrafuertes, bambas, raíces fulcreas: individuos cuya medición del DAP se desplaza 50 cm por encima de donde terminan este tipo de raíces.
- Daño.** Se registra por observación directa del individuo, empleando la sigla que identifica la alternativa seleccionada según se detalla a continuación: **DB.** Daño biológico: presencia de enfermedades causadas por insectos, hongos, bacterias y virus. La apariencia del tronco, ramas u hojas cambia con la presencia de tejido necrosado, perforaciones, secreción de resinas, costras negras, pudriciones y abultamientos o deformaciones de la corteza. **DM.** Daño mecánico: el árbol manifiesta heridas causadas por el hombre, tales como cortes con instrumentos punzantes (machetes, cuchillos) o anillamientos.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-02
		Versión: 16
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	Fecha: 10/12/2025

EB. Estrangulado por bejuco, matapalo o liana: presencia de plantas que se enrollan en el fuste por lo cual causan deformaciones en el fuste y decoloraciones en el follaje. **Q.** Quebrado: el fuste se encuentra quebrado a causa de algún agente externo como el viento o por el peso de su copa. Las secciones de ruptura se caracterizan por tener astillas. **SD.** Ausencia de daño: el fuste del individuo no evidencia ningún daño.

g) **Observaciones.** Información complementaria sobre usos maderables de las especies y no maderables u otros de interés.

2. Fustales En cada parcela se registran las siguientes variables:

- a) **Azimut.** Se expresa en grados y se mide con brújulas de precisión.
- b) **Distancia.** Se expresa en metros y se mide empleando una lienza métrica.
- c) **DAP.** Se expresa en centímetros y se mide empleando una cinta diamétrica.
- d) **Altura total.** Expresada en metros, empleando instrumentos tales como clinómetros, hipsómetros, entre otros.
- e) **Altura fuste.** Expresada en metros, empleando instrumentos tales como clinómetros, hipsómetros, entre otros.
- f) **Altura comercial.** Corresponde a:
- g) **Forma fuste.** Se registra por observación directa. El registro corresponde a la sigla que identifica la alternativa seleccionada
- h) **Daño.** Se registra por observación directa del individuo. El registro corresponde a la sigla que identifica la alternativa seleccionada
- i) **Observaciones.** Información complementaria sobre usos maderables de las especies y no maderables u otros de interés.

3. Latizales. En cada parcela se registran las siguientes variables:

- a) **Azimut.** Se expresa en grados y se mide con brújulas de precisión.
- b) **Distancia.** Se expresa en metros y se mide empleando una lienza métrica.
- c) **DAP.** Se expresa en centímetros y se mide empleando un calibrador.
- d) **Altura total.** Expresada en metros, empleando instrumentos tales como clinómetros, hipsómetros o varas telescópicas.
- e) **Forma fuste.** Se registra por observación directa. El registro corresponde a la sigla que identifica la alternativa seleccionada
- f) **Daño.** Se registra por observación directa del individuo.
- g) **Observaciones.** Información complementaria sobre usos maderables de las especies y no maderables u otros de interés.

3. **Brinzales.** Se registra la especie y la cantidad de individuos observados al interior de la subparcela con radio de 1,5 m. Se coleccionarán muestras botánicas de todos los morfotipos y son depositadas en herbarios para que especialistas realicen su determinación en caso de no identificar la especie; por lo tanto, se deberá aportar el permiso de recolección para estudios ambientales.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-02
		Versión: 16
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	Fecha: 10/12/2025

4.3. Diseño del muestreo de la vegetación.

El muestreo de vegetación se debe realizar en el marco de los estándares de la bioestadística y el muestreo. El muestreo debe ser diseñado esencialmente para los grupos de vegetación de árboles, palmas y helechos arborescentes. Sin embargo, los muestreos de lianas y arbustos también pueden basarse en el muestreo de dichos grupos vegetales.

El siguiente cuadro relaciona los productos a entregar en el Plan de Ordenación Forestal sobre el diseño del muestreo de vegetación:

Tipo de inventario	Productos
1. Pre-muestreo	1.1 Tamaño premuestra
	1.2 Metodología del premuestreo (número de parcelas, diseño de parcelas)
	1.3 Variables a medir y metodología de medición
	1.4 Indicadores calculados
	1.5 Estadígrafos
2. Muestreo	2.1 Cálculo tamaño de muestra (error admisible $\leq 15\%$ y probabilidad = 95%)
	2.1.1 Tamaño de la muestra (expresado en hectáreas; calculado con base en la variabilidad del área basal de la muestra)
	2.1.2 Intensidad de muestreo (calculada con base en la variabilidad del área basal de la muestra)
	2.1.3 Estadígrafos del cálculo del tamaño de la muestra
	2.2 Afijación de la muestra por tipo de bosque, en porcentaje y en hectáreas
	2.3 Diseño experimental
	2.3.1 Tipo de diseño
	2.3.2 Descripción de tipos de parcelas, número de parcelas empleadas
	2.4 Formatos de campo

Etapas de pre-muestreo. Contempla las siguientes etapas y actividades:

a) **Elaboración mapa tipos bosques**

Se debe generar la salida gráfica y la tabla de base de datos de tipos de bosques con la extensión de cada uno de ellos, con base en el mapa de tipos de bosques.

b) **Realización pre-muestreo.** Proporciona la información requerida para diseñar el muestreo soportado con fundamento en términos científicos (estadísticos), económicos y operativos.

Un método sencillo y práctico es definir los cuatro tipos de bosques y luego mediante un método estratificado al azar establecer por lo menos cinco parcelas por cada tipo.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-02
		Versión: 16
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	Fecha: 10/12/2025

Las parcelas establecidas durante la etapa de pre-muestreo hacen parte de la muestra final (calculada) y requerida para estimar las variables e indicadores propuestos para formular el POF.

- c) **Procesamiento datos.** Se calcula el área basal total por hectárea que será empleada para determinar el tamaño total de la muestra y la intensidad de muestreo requerida para alcanzar un error admisible máximo del 15% y una confiabilidad del 95%.

Tamaño de la muestra e intensidad de muestreo. El tamaño de la muestra (i.e. número de parcelas) se realiza utilizando los datos sobre el área basal total por ha generada durante la etapa de pre-muestreo. El tamaño de la muestra se determina asumiendo un error del 15% y una probabilidad del 95%.

Control de calidad. Todas las personas que trabajen en el inventario deben ser conscientes de registrar la información con responsabilidad y el control de calidad.

Calibración de los GPS. Todos los equipos de GPS se deben configurar antes de iniciar los trabajos campo, con capacidad de recibir y mostrar las coordenadas geográficas (latitud y longitud) basados en el Sistema Geodésico Mundial de 1984 (WGS84). Las baterías deben tener capacidad para soportar la demanda diaria de energía.

Revisión de los registros. Tiene por objeto garantizar la veracidad de la información durante el inventario, mediante la verificación diaria de los datos de campo ejecutada después de la medición, la cual se hace en equipo bajo la dirección del jefe de cada brigada forestal.

Incluye la generación de un sistema de copias de seguridad de la información, la designación de los protocolos y horarios para la transmisión de la información, y la generación de esquemas para el mantenimiento de la información en bases de datos centrales.

El jefe de brigada debe verificar la ubicación exacta de la parcela, que todas las variables están completas y registradas correctamente, la captura de las coordenadas de GPS. Estas tareas se deben realizar antes de que la brigada de campo abandone el lugar la parcela.

Además de los chequeos el jefe de la brigada debe sugerir acciones correctivas, siempre que se observen irregularidades o errores en los datos y generar deben comunicaciones entre todo el conjunto de los actores involucrados, para genera ayuda mutua y corregir los problemas que se producen en todo el equipo de inventario.

Capacitación a las brigadas. Las siguientes capacitaciones, serán realizadas por especialistas con conocimientos y experiencia:

- Inventario forestal.
- Uso y manejo de equipos de campo,
- Mediciones de los árboles;
- Toma de muestra botánicas;
- Manejo de planillas

Toma de muestra botánicas. Se seguirá los siguientes pasos:

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-02
		Versión: 16
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	Fecha: 10/12/2025

- Determinación del nombre regional de la especie.
- Localización geográfica en coordenadas WGS 84.
- Toma de muestras botánicas en el bosque.
- Definición de la etiqueta de la colección (Nombre del herbario, nombre de la familia, nombre de la especie, persona que determina el ejemplar, localidad, altitud, caracteres de campo, nombre común, nombre y número del colector, equipo de colección, fecha de colección, institución, programa y proyecto que financia la colección).
- Prensado y alcoholizado.
- Determinación de las muestras botánicas, en uno de los siguientes herbarios: UDBC (Universidad Distrital Francisco José de Caldas), COAC (Instituto de Investigaciones Amazónica Sinchi), COL (Universidad Nacional de Colombia).

Variables básicas de resultados del inventario forestal. Los indicadores son los que sirven para observar y medir los cambios cuantitativos (mayores o menores) y cualitativos (positivos o negativos) que se presenta una variable en un momento o tiempo determinado. Estos son:

- **Indicadores de superficie.** Determina la medición de la superficie de bosques en las unidades de muestreo. Es una aproximación del área de bosques mediante muestreo estadístico³
- **Indicadores de estructura.** Se agrupan en dos categorías. Estructura horizontal, que permite obtener una aproximación de la homogeneidad del ecosistema mediante parámetros convencionales (densidad y área basal); distribuciones dasométricas, que permite determinar el grado de complejidad de los bosques
- **Indicadores de diversidad.** Se presenta de acuerdo con las escalas espaciales: diversidad alfa o diversidad local; diversidad beta o tasa de recambio florístico; y diversidad⁵
- **Indicadores de volumen.** Hacen parte de la estructura del bosque.
- **Indicadores de presión.** Describen las presiones sobre los recursos naturales y el medio ambiente debidas a las presiones antrópicas, factores naturales y su evolución en el tiempo, entre los cuales se destacan el porcentaje del tipo de perturbación del bosque, porcentaje de especies en listas rojas o amenazadas, porcentaje o proporción de especies raras y endémicas, número y proporción de árboles muertos por unidad de área.
- **Indicadores de estado.** Describen la cantidad, calidad y disponibilidad de los recursos naturales y del medio ambiente, incluyendo la salud sobre la población y los ecosistemas causados por el deterioro ambiental. Incluye información cualitativa y cuantitativa⁷

Entre estos indicadores se destacan:

- Indicadores de superficie:** integrados por porcentaje de superficie de bosques, porcentaje de ecosistemas boscosos (representatividad ecosistémica y diversidad ecosistémica) que representan áreas hídricas y pisos altitudinales.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-02
		Versión: 16
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	Fecha: 10/12/2025

- b) **Indicadores de diversidad:** están conformados por tres escalas espaciales: local o dentro de comunidades (diversidad alfa), entre comunidades (diversidad beta) y regional (diversidad gamma).
 - c) **Indicadores estructurales:** integrados por la estructura diamétrica, índice de valor de importancia (IVI).
 - d) **Estructura vertical:** representados por la altura promedio de los árboles y tipos estructurales de bosques.
 - e) **Volumen total y comercial:** biomasa aérea, macromasa gruesa y suelos⁸
- **Indicadores de respuesta.** Describen los esfuerzos realizados por la sociedad y autoridades para eliminar, reducir, mitigar y controlar la presión sobre los recursos naturales y el ambiente.

Inventario faunístico rápido. Contempla el levantamiento, recopilación y análisis de información primaria y secundaria para la caracterización de la fauna silvestre asociada a la cobertura vegetal en las respectivas áreas forestales con lo cual se toman decisiones para el manejo de la fauna y la flora.

La captura de la información primaria se realizará visualmente sobre transectos en las coberturas más representativas para lo cual se debe presentar la metodología a utilizar.

Los grupos focales de fauna silvestre propuestos para los inventarios deberán corresponder a taxones que permitan evaluar la salud, integridad ecológica y funcionalidad de los diferentes tipos de bosque presentes en el área de ordenación. Su selección responde a su sensibilidad frente a las perturbaciones del hábitat, su papel ecológico y su potencial como indicadores del estado de conservación de los ecosistemas forestales. En este sentido, se recomienda considerar los siguientes grupos:

Mamíferos: Primates y carnívoros medianos/grandes (indicadores de conectividad).

Aves: Cracidae, Trochilidae y Furnariidae (o insectívoras de sotobosque).

Herpetofauna: Anfibios anuros y lagartos de hojarasca.

Invertebrados: Escarabajos coprófagos (Scarabaeinae) o mariposas frugívoras, ampliamente utilizados como bioindicadores.

Se recomienda que sobre estos grupos focales se analicen los siguientes aspectos:

- Estado de hábitats y/o nichos.
- Presencia, frecuencia y abundancia de estos en los ecosistemas forestales objeto de inventario.
- Hábitos alimenticios a partir de la oferta de los bosques.
- Determinar las fuentes alimenticias de la fauna silvestre a partir de la oferta silvestre mediante registros e indagaciones con las comunidades.
- Generar formularios de campo para el acopio y procesamiento de la información.

Es importante tener en cuenta que no se requieren estudios extensivos relacionados con la autoecología o la ecología de poblaciones de todas las especies y sus poblaciones; por ello, se recomienda emplear el muestreo ecológico rápido para este tipo de trabajo, y en lo posible, ubicar

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-02
		Versión: 16
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	Fecha: 10/12/2025

los sitios de muestreo en áreas aledañas a las parcelas empleadas para el muestreo de la vegetación.

Levantamiento de información socioeconómica. Es el estudio general que permite conocer el entorno social y social para establecer su relación e incidencia sobre los bosques naturales, que se realizará con base en información secundaria y mediante encuestas, con el fin de conocer especialmente los siguientes aspectos:

- a) Población general
- b) Núcleo familiar
- c) Escolaridad
- d) Tipo de vivienda
- e) Servicios básicos
- f) Ocupación de la población
- g) Productos agropecuarios
- h) Demanda de leña para la cocción de alimentos.
- i) Generación de un formulario para el acopio y procesamiento de la información

5. FASE PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO

5.1. Procesamiento de la información. Incluye el procesamiento, organización coherente y correcta de la totalidad de la información acopiada en el campo que incluye principalmente las siguientes actividades:

- a) Ordenación, procesamiento y análisis de datos, correlación de datos temáticos, generación de información; Revisión y organización del material biológico colectado;
- b) Realización de ajustes necesarios a la interpretación inicial, de acuerdo con la verificación y validación de campo, y elaboración de las leyendas definitivas de los mapas temáticos.
- c) Sistematización de datos para el almacenamiento y manipulación de la información espacial, mediante el uso de herramientas especializadas para este fin.

5.2. Prospectiva

La autoridad ambiental y actores, mediante un proceso participativo construyen una visión futura de las áreas forestales productoras determinadas o protectora-productora (de existir previamente), en un horizonte no menor a cinco años. Con el método de los escenarios, se proyectan en el tiempo y en el espacio las necesidades e intereses de los actores y la autoridad ambiental, en relación con el recurso forestal.

Adicional a lo anterior, teniendo en cuenta el resultado de construcción de escenarios y de acuerdo con las condiciones particulares de las áreas forestales productoras o protectora-productora (de existir previamente), se elaborará el plan de ordenación forestal para cada una de áreas determinadas, identificando la oferta de los recursos forestales (maderables y no maderables), entre otros aspectos, para garantizar la sostenibilidad del recurso.

También se debe realizar la división de las áreas forestales productoras para su adecuado manejo, en unidades de producción y unidades de cosecha anual con producción directa o

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-02
		Versión: 16
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	Fecha: 10/12/2025

indirecta, de acuerdo con lo que se determine con base en la oferta de recursos forestales. El cual debe contener objetivos, estrategias, metas, programas y proyectos.

Tendencial: deberá ser desarrollado por el equipo técnico, mediante herramientas cartográficas y de modelación o análisis, con base en la información obtenida en el diagnóstico. El escenario proyectará las condiciones esperadas de las unidades administrativas en un escenario donde se dejan actuar las dinámicas: sociales, económicas, bióticas y de cambio climático, sin ninguna intervención.

- Deseado: su elaboración corresponderá a las propuestas de los diferentes actores que integren los espacios de participación (estrategia de participación), y constituirán el reflejo de las visiones del territorio, dejando en evidencia las necesidades e intereses en el desarrollo futuro.

- Escenario apuesta: este escenario será resultado de un primer ejercicio de aplicación de los criterios técnicos de ordenación forestal por parte de la autoridad ambiental y su posterior ajuste dependerá de los aportes recibidos en los diferentes espacios de participación definidos.

5.3. Documento técnico. Es la confección del documento escrito del plan de ordenación forestal, el cual se elaborará con fundamento en lo expedido por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas de Colombia (Icontec).

1. OBJETIVOS
2. ESTRATEGIAS
3. METAS
4. PROGRAMAS
5. PROYECTOS
6. INFORMACIÓN GENERAL DE CADA UNA DE LAS ÁREAS FORESTALES PROTECTORAS Y PROTECTORAS PRODUCTORAS

- Nombre del área forestal, con el fin de facilitar su identificación
- Localización geográfica y política y de la unidad de ordenación forestal a la cual pertenece
- Vías de acceso Límites y superficie en hectáreas
- Regímenes de propiedad presentes en el área forestal (dominio público, propiedad privada y propiedad colectiva)

7. PLANIFICACIÓN DE LA(s) UNIDAD (es) DE MANEJO

- Zonificación
- Unidades de cosecha y tipo de producción (directa o indirecta)
- Vías de extracción
- Sitios de acopio
- Campamentos

8. DESCRIPCIÓN DE LA(s) UNIDAD (es) DE MANEJO

8.1. Caracterización física:

- Geomorfología
- Edafología

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-02
		Versión: 16
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	Fecha: 10/12/2025

- Cuencas hidrográficas
- Hidrografía e Hidrología
- Clima
- temperatura y precipitación

8.2. Uso actual del territorio

- Potencial y de conflicto de las tierras.

8.3. Descripción de los ecosistemas

- Análisis de coberturas Corine Land Cover
- Análisis de conectividad
- Tipos de bosques
- Inventario forestal
- Riqueza y diversidad florística
- Volúmenes y estructuras diamétricas

8.4. Fauna silvestre

- Estado de hábitats y nichos Corredores biológicos
- Especies endémicas, raras, amenazadas y en peligro
- Problemática actual (presión por caza)

8.5. Componente socioeconómico y cultural

- Usos de subsistencia
- Dinámicas socioculturales
- Caracterización de la economía campesina
- Sistemas de producción articulados a los recursos forestales
- Organización comunitaria para implementar la ordenación y manejo forestal (enfoque de género)
- Gestión de las poblaciones frente al manejo de los bosques

9. PRESCRIPCIONES PARA EL MANEJO

- Orden de las cortas
- Corta anual permisible y capacidad dinámica del bosque
- Labores de aprovechamiento
- Manejo sostenible y tratamientos silviculturales

10. CONSIDERACIONES AMBIENTALES

- Medidas para prevenir y mitigar los impactos sobre los recursos bióticos y abióticos
- Conservación de los suelos y recursos hídricos
- Utilización de productos químicos
- Manejo de residuos

11. CONSIDERACIONES SOCIALES

- Participación ciudadana
- Capacitación a las comunidades y trabajadores del bosque
- Salud y seguridad industrial de los trabajadores forestales

12. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION –

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-02
		Versión: 16
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	Fecha: 10/12/2025

La Autoridad Ambiental identificará y formulará los indicadores de evaluación y seguimiento que considere adecuados.

De igual forma, se debe revisar al detalle los anexos 2 al 5 de la guía: lineamientos y guía para la ordenación forestal en Colombia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del año 2020 para ajustes específicos en caracterización y otros aspectos.

a. Cartografía. Se adelantarán estudios y documentos de cartografía análoga y digital.

i. Especificaciones técnicas de la cartografía análoga.

- a) Nivel de detalle escala 1:20.000.
- b) Marco o grilla con coordenadas CTM12;
- c) Leyenda y convenciones, incluyendo el título del mapa;
- d) Escala en formato numérico y gráfico;
- e) Lugar en que se describe el sistema de proyección de las coordenadas;
- f) Las dimensiones aproximadas de cada plancha son de 58 cm de ancho por 38 cm de ancho.

ii. Especificaciones técnicas de la cartografía digital.

- a) Capas topográficas
- b) Topología
- c) Polígonos

iii. Cartografía base.

- a) Curvas de nivel;
- b) Ríos y quebradas;
- c) Lagunas;
- d) Sitios poblados;
- e) Limite municipal;
- f) Límites veredales;
- g) Límites de Parques Nacionales Naturales;
- h) Límites de resguardos indígenas;
- i) Límites Reserva Forestal de la Amazonia (Ley 2ª de 1.959).

iv. Mapa del diseño del inventario. Tiene por objeto mostrar la distribución de las parcelas. Debe incluir la cartografía base y las coberturas. Esta cartografía debe ser manejada para cada jefe de la brigada forestal para referenciar y ubicar cada unidad de muestreo y acceso. La información mínima que debe contener es la siguiente:

- a) Coordenadas
- b) Curvas de nivel;
- c) Ríos y quebradas;
- d) Lagunas;

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-02
		Versión: 16
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	Fecha: 10/12/2025

- e) Sitios poblados;
- f) Limite municipal;
- g) Límites veredales;
- h) Límites de zonas protegidas;
- i) Parcelas de muestreo.

La información geográfica debe ser entregada de acuerdo a lo establecido en el modelo de datos geográficos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en la Resolución 2182 del 23 de diciembre de 2016 o la norma que la modifique o derogue.

Las capas geográficas deberán estar proyectadas a los sistemas de referencia espacial con Datum Magna Sirgas y origen local para garantizar la consistencia de la información en cuanto a las áreas y longitudes calculadas; para esto se debe identificar en cuál de los dos orígenes (origen único nacional) que aplican para el departamento de Córdoba se localiza el proyecto, según lo establecido en la Resolución 399 de 2011 del IGAC.

Los insumos o productos utilizados para la generación de la información cartográfica del estudio o proyecto se deben entregar en su totalidad a la Corporación, para verificar la veracidad de los resultados presentado.

En cumplimiento de la Norma Técnica Colombiana NTC 4611 (Información geográfica Metadato), se debe relacionar la forma y las condiciones en que se adquirió la información o las fuentes consultadas para obtenerla.

5. FASE SOCIALIZACIÓN, AJUSTES Y ENTREGA DEL PLAN DE ORDENACIÓN FORESTAL

Concluido el estudio se realiza una presentación ante las comunidades y entes gubernamentales que tienen incidencia sobre el área del plan de ordenación, se reciben sus comentarios y observaciones, que, en caso de ser pertinentes, se involucran en el documento final. De igual manera se hace entrega de copias del estudio a las comunidades organizadas. Así mismo, se elaboran informes, se presentan listados de asistentes y se harán registros fotográficos.

Los perfiles profesionales mínimo a acreditar son los siguientes:

ITEM	PROFESIONAL MÍNIMO EXIGIDO
1	Un (1) Director de Consultoría
2	Un (1) Profesional Experto en cartografía y SIG
3	Un (1) Ingeniero Forestal experto
4	Un (1) Biólogo Experto en Fauna Silvestre
5	Un (1) Trabajador social Experto en participación social

Cabe resaltar que este personal es el mínimo exigido por la Corporación, el contratista podrá contratar más personal si lo cree necesario.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-02
		Versión: 16
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	Fecha: 10/12/2025

2.1.3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS Y LOS RESULTADOS Y/O PRODUCTOS ESPERADOS.

ÍTEM	PRODUCTOS	ESPECIFICACIONES
1	INFORMES	La información resultante se presentará de la siguiente forma: <u>Un informe impreso:</u> Un original y una copia debidamente firmada por los especialistas de la consultoría con tarjeta profesional. <u>Planos:</u> 1 original impreso de cada plano, debidamente firmadas por el/los profesionales responsables, en las escalas determinadas para el tipo de análisis detallado. <u>Archivos digitales:</u> que contengan toda la información entregada en forma impresa, en formato .doc para los textos, .xls para las tablas, .jpg para las fotos. Los archivos digitales se entregarán en medio magnético u óptico debidamente marcado, organizado y ordenado, el cual debe incluir un índice de archivos y carpetas. Todos los archivos digitales deben entregarse sin claves de protección, ni seguridades que impidan la edición del documento, su visualización o impresión. <u>La geo-información del proyecto:</u> debe entregarse en formato Shape, debe estar estructurada topológicamente. SHAPE, corresponde a todas las coberturas. El nombre de cada archivo debe ser igual al nombre de la capa geográfica.
2	CARTOGRAFIA	La información espacial que se remita de la CVS, debe entregarse en formato digital o análogo según sea el caso. Para POF: (Fotografías aéreas y demás temáticas) en formatos compatibles con plataforma ArcGIS. Escala 1:20.000 o de mayor detalle, los documentos se deberán presentar de la siguiente forma: • La información geográfica debe ser entregada de acuerdo con lo establecido en el modelo de datos geográficos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en la Resolución 2182 del 23 de diciembre de 2016 o la norma que la modifique o derogue. • Las capas geográficas deberán estar proyectadas a los sistemas de referencia espacial con Datum Magna Sirgas y origen local para garantizar la consistencia de la información en cuanto a las áreas y longitudes calculadas; para esto se debe identificar en cuál de los dos orígenes (Central, Oeste) que aplican para el departamento de Córdoba, donde se localiza el proyecto, según lo establecido en la Resolución 399 de 2011 del IGAC. • Los insumos o productos utilizados para la generación de la información cartográfica del estudio o proyecto se deben entregar en su totalidad a la Corporación, para verificar la veracidad de los resultados presentados. • En cumplimiento de la Norma Técnica Colombiana NTC 4611 – (Información geográfica Metadato), se debe relacionar la forma y las condiciones en que se adquirió la información o las fuentes consultadas para obtenerla.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		Código: GJ-FO-02
			Versión: 16
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		Fecha: 10/12/2025

2.1.4. DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES.

El adjudicatario, deberá acreditar el equipo de trabajo requerido con los perfiles descritos a continuación y garantizar como mínimo la dedicación de tiempo de estos exigida.

Las hojas de vida con los perfiles requeridos deberán presentarse hasta antes de la suscripción del acta de inicio del contrato.

La forma de acreditar los requisitos exigidos para cada uno de los cargos solicitados se sujetará a lo establecido en el subtítulo **CONSIDERACIONES PARA EL ANÁLISIS DEL PERSONAL DEL CAPITULO VII DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.**

Las funciones del personal exigido serán las siguientes:

CARGO	FUNCIONES	DEDICACION (MENSUAL)
Director de Consultoría	- Planificar, organizar y llevar el control integral de la consultoría. - Coordinar labores de la consultoría, actividades y obligaciones que se establezcan en el contrato. - Orientar, verificar y avalar las acciones técnicas, administrativas y/o financieras contenidas en el objeto contractual hasta el recibo a satisfacción de estas. - Aportar recomendaciones y precisiones a su propuesta de intervención si así se requiere. - Verificar las actividades de campo realizadas por los especialistas y técnicos. - Hacer el reconocimiento del área de ejecución en compañía del equipo de trabajo (profesionales y técnicos). - Verificar que todas las acciones cumplan con precisión cumpliendo con los parámetros definidos por la CVS. - Informar al supervisor de la CVS los ajustes requeridos durante la ejecución de los estudios. - Solicitar al supervisor la forma en que recuperará el tiempo perdido si ha de presentarse un atraso en la programación. - Convocar y asistir a reuniones en el lugar y hora requerida por la CVS. - Convocar y asistir a reuniones con el equipo profesional y elaborar el acta de la reunión. - Firmar todos los planos y documentos que hagan parte del estudio.	70%
Profesional Experto en cartografía y SIG	- Analizar la información espacial relacionada con el territorio, coberturas de la tierra y variables ambientales. - Procesar y analizar información geográfica proveniente de sensores remotos, bases cartográficas y trabajo de campo. - Elaborar y estructurar la cartografía base del estudio. - Generar el mapa de coberturas y uso actual de la tierra a escala 1:25.000. - Apoyar el análisis territorial requerido para la delimitación de la Unidad de Ordenación Forestal. - Elaborar la cartografía temática requerida en el proceso de diagnóstico y zonificación forestal. - Apoyar a los especialistas durante el trabajo de campo mediante el manejo de información geográfica. - Elaborar y validar los planos finales que harán parte del documento técnico.	70%

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-02
		Versión: 16
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	Fecha: 10/12/2025

Ingeniero Forestal Experto	• Diseñar y coordinar la ejecución del inventario forestal conforme a la metodología establecida. • Definir los estratos forestales y apoyar la clasificación de coberturas de acuerdo con la metodología Corine Land Cover. • Supervisar la toma de información dendrométrica en campo. • Analizar la estructura, composición y estado de los bosques presentes en el área de estudio. • Evaluar la oferta de recursos forestales y su potencial de aprovechamiento sostenible. • Identificar problemáticas asociadas al uso del bosque y procesos de degradación o deforestación. • Apoyar la formulación de criterios técnicos para la zonificación forestal. • Elaborar los informes técnicos relacionados con el diagnóstico forestal. • Acompañar los procesos de socialización y validación con las comunidades. • Apoyar la formulación del Plan de Ordenación Forestal.	100%
Biologo Experto en Fauna Silvestre	• Realizar trabajo de campo para la identificación y registro de especies de fauna silvestre presentes en el área de estudio. • Evaluar el estado de conservación de los ecosistemas asociados a los bosques. • Analizar la relación entre la fauna silvestre y las coberturas vegetales presentes. • Identificar áreas de importancia para la conservación de la biodiversidad. • Evaluar la conectividad ecológica entre fragmentos de bosque. • Apoyar la identificación de áreas prioritarias para conservación y restauración. • Elaborar informes técnicos relacionados con los aspectos faunísticos. • Apoyar a los demás especialistas en las actividades de campo requeridas.	100%
Ingeniero forestal (jefe de brigada de campo)	• Realizar trabajo de campo para la identificación y registro de especies de fauna silvestre presentes en el área de estudio. • Evaluar el estado de conservación de los ecosistemas asociados a los bosques. • Analizar la relación entre la fauna silvestre y las coberturas vegetales presentes. • Identificar áreas de importancia para la conservación de la biodiversidad. • Evaluar la conectividad ecológica entre fragmentos de bosque. • Apoyar la identificación de áreas prioritarias para conservación y restauración. • Elaborar informes técnicos relacionados con los aspectos faunísticos. • Apoyar a los demás especialistas en las actividades de campo requeridas	100%
Trabajador Social Experto en Participación Social	• Elaborar la caracterización y análisis de actores de acuerdo con los alcances de la consultoría. • Coordinar la logística para el desarrollo de reuniones, talleres y demás jornadas de trabajo, con el contacto permanente con las comunidades étnicas. • Desarrollar todas las fases de la consulta previa. • Firmar todos los planos y documentos que hagan parte del estudio. • Emitir las recomendaciones y conclusiones que tengan que ver con los temas de participación. • Elaborar la caracterización y análisis de actores y comunidades étnicas de acuerdo con los alcances de la consultoría. • Coordinar la logística para el desarrollo de reuniones, talleres y demás jornadas de trabajo, con el contacto permanente con las comunidades étnicas • Convocar y asistir a reuniones con el equipo profesional. • Además, deberá responder a las demás funciones propias de su cargo.	100%

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		Código: GJ-FO-02
			Versión: 16
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		Fecha: 10/12/2025

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato sería de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4
1					
1.1	Conformación del equipo técnico y definición del programa de trabajo				
1.2	Generación de la estrategia de participación, recopilación y consolidación de información secundaria.				
1.3	Preparación de cartografía base del área de estudio				
1.4	Generación del mapa de coberturas y uso actual de la tierra escala 1:25.000 (WGS84, Corine Land Cover)				
1.5	Diseño metodológico para el inventario forestal				
1.6	Elaboración de formularios para inventario de flora, fauna y aspectos socioeconómicos				
1.7	Capacitación del equipo técnico y brigadas de campo para recolección de información				
1.8	Conformación de brigadas de campo				
1.9	Adquisición de equipos y materiales para trabajo de campo				
1.10	Consultas iniciales con comunidades sobre el POF				
1.11	Selección participativa de representantes comunitarios para acompañamiento en campo				
2					
2.1	Elaboración de línea base ambiental, social y económica				
2.2	Análisis de oferta y demanda de recursos forestales				
2.3	Identificación de conflictos de uso del bosque y problemáticas asociadas				
2.4	Análisis de vulnerabilidad de los bosques frente a procesos de deforestación				
2.5	Delimitación de la Unidad de Ordenación Forestal mediante análisis de coberturas, uso potencial del suelo y aspiraciones comunitarias				

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI			Código: GJ-FO-02
				Versión: 16
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS			Fecha: 10/12/2025

2.6	Implementación del inventario forestal en campo				
2.7	Levantamiento de información de flora, fauna y aspectos socioeconómicos				
2.8	Procesamiento y validación de información recolectada				
3					
3.1	Definición preliminar de zonas forestales según normativa vigente				
3.2	Definición de zonas de amortiguación de áreas de interés ambiental				
3.3	Identificación de áreas de restauración ecológica				
3.4	Talleres participativos con comunidades para validación de zonificación				
3.5	Elaboración de cartografía temática de zonificación forestal				
3.6	Elaboración de actas, registro de asistentes y sistematización de resultados				
3.7	Integración de resultados técnicos y comunitarios				
3.8	Elaboración del documento final del Plan de Ordenación Forestal (POF)				
3.9	Socialización final y entrega del documento a la autoridad ambiental				

2.3. LOCALIZACIÓN.

La Consultoría se desarrollará dentro de la Subzona hidrográfica del Río Alto San Jorge, ubicado en el departamento de Córdoba.

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Son obligaciones del contratista:

1. Cumplir en la realización del objeto del contrato con los requerimientos técnicos metodológicos elaborados por la Corporación.
2. El contratista debe conseguir por sus propios medios todos y cada uno de los elementos, materiales e insumos requeridos para adelantar las labores de Consultoría.
3. Someterse a las recomendaciones que con referencia a la realización del objeto del contrato le haga el Supervisor designado por la CVS.
4. Designar y contratar el equipo de trabajo de conformidad a los pliegos de condiciones, El Contratista debe mantener permanentemente al personal ofrecido en la oferta con la dedicación estipulada en la misma realizando las labores de la Interventoría, la que en ningún caso debe ser inferior al requerimiento de la entidad que se señala en el formulario de cantidades y precios.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-02
		Versión: 16
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	Fecha: 10/12/2025

6. Cumplir con los requisitos de ejecución del contrato y asumir los costos que ello demande.
7. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riegos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el finde obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la CVS a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
9. Avisar oportunamente y por escrito a la CVS de las situaciones previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato de Interventoría, así como cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.

Asimismo el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas: En desarrollo del objeto del contrato, el Consultor se obliga a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con las especificaciones técnicas, presupuesto, y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones y sus anexos, cumpliendo las siguientes obligaciones mínimas:

1 - Obligaciones previas a la Iniciación del Contrato: a) El CONSULTOR deberá recibir por parte de LA CORPORACIÓN y con participación de la supervisión, la delimitación de la zona objeto del proyecto. b) El CONSULTOR deberá cumplir con los requisitos de ejecución del contrato como son la presentación de las garantías, pago de impuestos a que haya lugar y demás obligaciones pertinentes, c) El Consultor deberá revisar detalladamente las especificaciones del objeto contractual. Antes de iniciar la ejecución de las actividades, y presentar al supervisor las recomendaciones a que haya lugar, a fin de hacer los ajustes pertinentes, si llegasen a encontrarse necesarios. **2 - Obligaciones Administrativas:** a) El Contratista deberá presentar periódicamente a la supervisión los documentos que certifiquen el cumplimiento de las obligaciones laborales y parafiscales del personal vinculado durante la ejecución del contrato, b) El CONTRATISTA tendrá la obligación suministrar oportunamente la información, en los formatos adecuados, en medio magnético e impreso, de toda la información relacionada con el proyecto y los respectivos informes y presentación oportuna de las actas de ejecución, cuentas de cobro, de ajuste y demás que se requieran y en general de todo lo requerido para que LA CORPORACIÓN verifique el objeto del contrato, de acuerdo al cronograma c) De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, El CONTRATISTA deberá cumplir y acreditar el pago de los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social, riesgos Laborales y aportes Parafiscales y demás normas concordantes durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato, d) El contratista deberá cumplir, entre otros, con los siguientes aspectos del proyecto. Convocar y asistir a las reuniones de coordinación que se requieran para el óptimo desarrollo del contrato, Presentar informes establecidos como productos a entregar y un informe final; e) Asesorar en actividades de capacitación y educación, como programas de extensión que el proyecto requiera; f) Designar el equipo de profesionales y auxiliares encargados de desarrollar el objeto del presente contrato; g) Presentar al encargado por la Corporación del control y vigilancia del presente contrato, para su visto bueno, la planeación de las actividades a desarrollar durante los respectivos períodos. **- Reuniones y Actas de Seguimiento:** con la periodicidad, en el sitio y hora previamente establecidos, y dados a conocer a la CORPORACION se harán reuniones donde se acordarán y detallarán los trabajos correspondientes. A estas reuniones deberán asistir representantes del

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-02
		Versión: 16
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	Fecha: 10/12/2025

contratista y supervisión. De cada reunión, se levantará un acta de seguimiento y será firmada por los que intervinieron en ella. Se verificará estrictamente que las actividades a facturarse cumplan con lo establecido en los Términos del contrato y especificaciones técnicas del proyecto. El contratista deberá cumplir con estos requisitos, y en cualquier momento deberá poder demostrar el cumplimiento de los mismos. No se cancelarán actividades ejecutadas por el contratista que se hayan iniciado y ejecutado sin la autorización expresa por parte de la supervisión. - **Seguridad industrial:** El contratista deberá cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad industrial haya emitido el Ministerio del trabajo, así como las normas vigentes correspondientes. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada. Cuando la supervisión establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del contratista informará, en primera instancia a la Corporación para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento. El contratista debe cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país. - **Aspectos de seguridad:** El contratista es el responsable de la seguridad del sitio objeto de la Consultoría, por lo que deberá contratar la vigilancia de la misma. El contratista no deberá acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. - **Confidencialidad de la información:** El contratista deberá mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. - **Pólizas y Garantías:** El contratista deberá mantener vigentes todas las pólizas y garantías que amparan el contrato durante su ejecución, liquidación y responsabilidades futuras. **3 - Obligaciones relacionadas con la liquidación del contrato:** a) El contratista elaborará en conjunto con la supervisión el acta de final del contrato y el acta de liquidación, la primera se debe suscribir a más tardar dentro de los ocho (8) días siguiente a la terminación del plazo de ejecución, y la de liquidación en los términos que indica la ley y de acuerdo con las disposiciones de LA CORPORACIÓN, b) Para la liquidación del contrato, el contratista participará en la determinación de los informes finales ejecutados. La supervisión se asegurará del establecimiento de las pólizas requeridas, por parte del contratista, para la terminación del Contrato. c) El contratista deberá tramitar los certificados de paz y salvo requeridos por las entidades para la liquidación del contrato. **4 - Obligaciones de Carácter Técnico:** a) Certificación de fuentes de información primaria y secundaria. La información aportada por el contratista, que sea adquirida, (información de sensores remotos, cartografía, etc), levantada en campo, (caracterizaciones biofísicas y sociales), o consultada, debe estar claramente referenciada, citando fuentes, fecha de adquisición, fechas de generación de la información, etc. La legitimidad de esta información será controlada permanentemente por la supervisión, b) Todos y cada uno de los insumos y suministros utilizados por el contratista en la implementación de las acciones de ejecución del contrato deberán cumplir con las indicaciones consignadas en las especificaciones técnicas del proyecto u otras normas nacionales o internacionales aprobadas por LA CORPORACIÓN. c) Utilizar la información temática y cartográfica que sea de propiedad de la CVS, y que requiera el proyecto, exclusivamente para el desarrollo del objeto del contrato. En caso de necesitar la información, el consultor deberá solicitarlo a la Corporación. **5 - Compromisos ambientales del consultor:** El consultor será responsable por cualquier incumplimiento de las normas referidas al tema social y ambiental. Así mismo deberá tener en cuenta el cumplimiento de todas las normas de impacto ambiental vigentes. **6 - Informes:** El Consultor realizará y entregará a la supervisión para su aprobación, informes periódicos de acuerdo con lo especificado por LA CORPORACIÓN. **7 - Otras obligaciones Generales:** a) Constituir las garantías requeridas con los amparos y

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-02
		Versión: 16
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	Fecha: 10/12/2025

vigencias solicitados. b) Cumplir con los deberes que le impone el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993, c) Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del presente contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual, d) Cumplir con todas las disposiciones que le impone el ejercicio de la profesión de la Ingeniería previstas en la Ley 842 de 2.003, e) Obrar con diligencia, lealtad y buena fe para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, evitando todo tipo de dilaciones o entramamientos que pudieran presentarse, f) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA CORPORACIÓN a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios, g) Avisar oportunamente y por escrito a LA CORPORACIÓN de las situaciones previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato, así como cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución del mismo, i) Garantizar la vigilancia y control ciudadano durante la ejecución del contrato, en ese orden debe atenderse con oportunidad los requerimientos y/o solicitudes de las veedurías ciudadanas y asociaciones cívicas comunitarias de profesionales, benéficas o de utilidad común. El CONTRATISTA, igualmente, será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, frente a LA CORPORACIÓN, de los perjuicios originados por el deficiente desempeño de las obligaciones previstas en este contrato. Se aclara que el contrato es de naturaleza estatal, regido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, por lo tanto, el CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre la CORPORACIÓN y el CONTRATISTA, por una parte, y entre la CORPORACIÓN y el personal que se encuentre al servicio del CONTRATISTA, por la otra. Será obligación del CONTRATISTA cancelar a su costa y bajo su responsabilidad los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás pagos, laborales o no, al personal que emplee para la ejecución del presente contrato de acuerdo con la ley y con los términos contractuales que tenga a bien convenir EL CONTRATISTA con sus empleados, agentes o subcontratistas. Por las razones anteriormente expuestas, la CVS se exime de cualquier pago de honorarios y/o salarios, obligaciones que asumirá integralmente EL CONTRATISTA. Asimismo, el CONTRATISTA deberá afiliar al personal al Sistema de Seguridad Social e Integral salud, pensiones y riesgos Laborales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

El contratista además tiene las siguientes obligaciones: 1. Asegurar que el personal requerido para la ejecución del contrato cuente con la educación, formación y experiencia para garantizar el óptimo desarrollo del objeto contractual. 2. Socializar con el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato/convenio, la documentación básica del Sistema de Gestión Integral de la CVS. (registros de inducción del personal) 3. Realizar un (1) ejercicio muestral para evaluar la percepción de satisfacción de los beneficiarios con respecto a la prestación del servicio y entregar a la CVS los resultados obtenidos. (cuando se realicen actividades de capacitación o socialización). 4. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual e informar a la CVS de la radicación de estas. (procedimiento). 5. Asegurar que los equipos de medición utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias y entregar copia de estas certificaciones a la CVS. (para cualquier equipo de medición certificados de

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-02
		Versión: 16
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	Fecha: 10/12/2025

calibración y/o verificación de acuerdo con el tipo de equipo, al igual que si realizan ensayos de laboratorio deben aportar los certificados de calibración de los equipos patrón del proveedor del servicio). 6. Identificar los aspectos e impactos ambientales de cada una de las actividades a ejecutar y establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos. 7. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato. 8. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente. 9. Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente. (En los casos que aplique). 10. Plan de emergencia o contingencia ambiental en los casos que aplique. Lo pactado en el contrato suscrito entre el proponente y la CVS, se hará constar expresamente en las cláusulas de los contratos que celebre EL CONTRATISTA con el personal que emplee para la ejecución del contrato

2.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1. Realizar todos los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique dentro de la vigencia del contrato.
2. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de contratar.
3. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato,
4. Suscribir en conjunto las actas de iniciación, recibo y liquidación,
5. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término de este
6. Prestar el apoyo logístico al contratista para el logro de los objetivos trazados
7. Designar un Interventor y/o supervisor para ejercer el control de vigilancia de la ejecución del contrato y seguimiento a lo estipulado
8. Dar cumplimiento a lo estipulado en el contrato, así como a convocar y asistir a las reuniones de coordinación que se requieran para el óptimo desarrollo de este.
9. Las demás propias de la naturaleza del contrato

Corresponde a las responsabilidades y actividades que la parte contratante se obligara a cumplir en virtud del contrato, deben determinarse claramente, de manera que sea posible evaluar su cumplimiento por cada una de las partes.

2.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR}

Tipo de Contrato	Escogencia
Consultoría	X
Compra Venta	
Obra	
Prestaciones de Servicio	
Contrato de Interventoría	

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-02
		Versión: 16
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	Fecha: 10/12/2025

Contratos de Seguros	
Suministro	
¿Otro? especifique cual:	

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y su objeto, la modalidad de selección del contratista será CONCURSO DE MERITOS ABIERTO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 3 literal de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 especialmente los artículos 2.2.1.2.1.3.1. a 2.2.1.2.1.3.7. (Decreto 1510 de 2013 artículos 66 a 72).

Tipo de Proceso de contratación	Escogencia
Licitación Pública	
Concurso de Méritos	X
Selección Abreviada	
Contratación Directa	

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado para adelantar el Concurso de Méritos es de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL DOS PESOS M/CTE (\$499.922.002.00).

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

5.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

Antes de realizar la evaluación técnica de las propuestas, se procederá a efectuar un examen preliminar de las mismas con el fin de verificar si cada una de ellas cumple con los requisitos esenciales del proceso de selección, es decir, si las propuestas se ajustan a los Pliegos de Condiciones, si no se configuran en ellas ninguna de las causales de rechazo contenidas en este pliego y si se cumple con los factores habilitantes indicados a continuación:

FACTORES HABILITANTES	VERIFICACION
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE / NO CUMPLE

Si de esta verificación preliminar resultare que la propuesta no se ajusta a los presentes pliegos de condiciones, o si se configura en ella alguna de las causales de rechazo y/o si no cumple o no subsanó en el tiempo indicado en el presente pliego de condiciones alguno de los requisitos habilitantes, la propuesta será declarada como NO HÁBIL y/o será rechazada y no se tendrá en

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-02
		Versión: 16
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	Fecha: 10/12/2025

cuenta para la evaluación y adjudicación.

De acuerdo con lo anterior, las propuestas deberán contener los siguientes documentos objeto de verificación:

5.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA Y CONTRACTUAL.

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos para acreditar la capacidad jurídica y contractual:

5.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - Formulario A-1.

Los proponentes deberán presentar carta de presentación de la propuesta diligenciada conforme al modelo contenido en el Formulario A-1 del pliego de condiciones, suscrita por el proponente o su representante legal para el caso de personas jurídicas consorcios o uniones temporales, adjuntando copia de la tarjeta o matrícula profesional **INGENIERO FORESTAL**; y copia de la certificación de vigencia de la misma, expedida por la autoridad competente.

Si el representante legal (Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal) no posee título académico en la o las profesiones indicadas, la propuesta deberá ser abonada por un profesional, quien deberá cumplir con los requisitos antes enunciados o en la respectiva norma que lo acredite.

5.1.1.2. CEDULA DE CIUDADANIA.

El oferente en caso de personas naturales o el representante legal de la sociedad para el caso de personas jurídicas, debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, deben acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.

Tratándose de Uniones Temporales o Consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de dicho documento.

5.1.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE PERSONAS JURÍDICAS.

Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia, representación legal, capacidad para desarrollar el objeto contractual y las facultades del representante legal mediante la presentación del certificado proferido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria y en el que conste que la sociedad está registrada y que el término de su duración es igual o mayor a la liquidación del contrato y un (1) año más. En el caso de Consorcios y Uniones Temporales cada uno de sus integrantes debe presentar y cumplir con este requisito, en las condiciones exigidas.

Si el representante legal o su suplente tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-02
		Versión: 16
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	Fecha: 10/12/2025

o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación.

El objeto social de la sociedad deberá comprender el desarrollo de las actividades objeto del presente proceso contractual. En el caso de Consorcios y Uniones temporales será necesario que todos los integrantes cumplan con este requisito.

La incapacidad legal del proponente para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en el pliego, dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

5.1.1.4. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES. Formularios A-2 y A-3.

Los proponentes que deseen presentar oferta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal podrán utilizar los modelos contenidos en los formularios A-2 o A-3 del pliego de condiciones, de los cuales se deberán determinar los siguientes datos:

OBJETO. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

PARTICIPACIÓN. Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del Consorcio. Las relaciones que se den frente a la CORPORACIÓN se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

Cuando se trate de Uniones Temporales, sus miembros deberán determinar el alcance, contenido y extensión o porcentaje de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

Los porcentajes de participación no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la CORPORACIÓN.

Cuando en el documento de conformación de la Unión Temporal no se discriminen la extensión de la participación en la propuesta de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la CORPORACIÓN las aplicará por igual a todos los integrantes.

DURACIÓN: La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá ser mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, la liquidación del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución.

REPRESENTANTE Y SUPLENTE: La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-02
		Versión: 16
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	Fecha: 10/12/2025

DOMICILIO: Deberá indicarse el domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico. Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de los Consorcios o Uniones Temporales deberá aportar la documentación relativa a la capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos y cumplir con los requisitos de participación señalados para personas naturales y jurídicas según sea su naturaleza.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones, dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

5.1.1.5. ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS.

Cuando el proponente sea persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal con documentos expedidos por quien fuere competente, dentro del mes anterior a la fecha de vencimiento del plazo previsto para la presentación de propuestas.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificado no existiere, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del oferente, la información debe presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa proponente.

Las sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, cuando presenten la propuesta a nombre de éstas, deberán adjuntar a la propuesta el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, con 30 días de antelación a la fecha de cierre.

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en la República de Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en la República de Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en la República Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias de este proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con este pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Deberán mantener dicho apoderado por el término del contrato y un año más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-02
		Versión: 16
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	Fecha: 10/12/2025

que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal con los requisitos señalados en este pliego de condiciones relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de la República de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

En el evento que el oferente a quien se le haya adjudicado el contrato del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en las presentes reglas de participación, deberá presentar la autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el caso de ingenieros y profesionales afines, para las demás profesiones por la autoridad respectiva.

5.1.1.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

EL CONTRATISTA se obliga a constituir, a favor de LA CORPORACIÓN en forma conjunta una garantía única, la cual podrá consistir en cualquiera de los mecanismos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 (artículo 111 del decreto 1510 de 2013):

- Contrato de seguro contenido en una póliza
- Patrimonio Autónomo
- Garantía Bancaria

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior.

La garantía debe haber sido otorgada por una compañía y/o entidad legalmente establecida en Colombia y autorizada para expedirlas de acuerdo con las leyes vigentes, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes, la cual contendrá:

Asegurado / Beneficiario: Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - **LA CORPORACIÓN.**

Cuantía: QUINCE POR CIENTO (15%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Vigencia: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente licitación pública, en todo caso el proponente deberá mantenerla vigente hasta la aprobación de las garantías del contrato.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-02
		Versión: 16
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	Fecha: 10/12/2025

se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse por todos sus integrantes, señalando su porcentaje de participación.

Recibo de pago de la garantía: Se deberá anexar a la póliza de seriedad el recibo de pago de la prima o su constancia de que no expira por falta de pago.

NOTA: PARA LOS CASOS DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MYPIMES DE QUE TRATAN LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.18. DEL DECRETO 1860 DE 2021 O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE, ACLARE O SUSTITUYA, LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA SE DISMINUIRÁ COMO FACTOR DIFERENCIAL AL 10%.

CUANDO SE TRATE DE PROPONENTE PLURAL POR LO MENOS UNO DE SUS INTEGRANTES DEBERÁ OSTENTAR DICHA CALIDAD Y TENER UNA PARTICIPACIÓN IGUAL O SUPERIOR AL 10% EN EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

5.1.1.7. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP.

Podrán participar en el proceso, las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta, que se encuentren debidamente inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio - RUP; todos los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales deberán estar inscritos en el registro único proponentes de la cámara de comercio.

Este certificado deberá estar vigente, con la información en firme y tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.

La clasificación relativa a los servicios a contratar, de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, es la siguiente:

NIVEL MÍNIMO DE CLASIFICACION	CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL CÓDIGO
Tercer Nivel	77101600	Planeación Ambiental
Tercer Nivel	77101700	Servicios de Asesoría ambiental
Tercer Nivel	80101600	Gerencia de proyectos
Tercer Nivel	77101500	Evaluación de Impacto Ambiental
Tercer Nivel	81101512	Servicios de sistemas de información geográfica SIG

Los oferentes extranjeros o los miembros de consorcios o uniones temporales que tengan tal calidad con sucursal en Colombia deberán cumplir con lo exigido en el presente numeral.

A las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, no se les exigirá el registro único de proponentes - RUP.

No obstante, si estas personas conforman una estructura plural con una o varias personas natural(es) o jurídica(s) nacionales o personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-02
		Versión: 16
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	Fecha: 10/12/2025

o con personas jurídicas extranjeras con sucursal establecida en Colombia, estos últimos deberán cumplir con lo establecido en el presente numeral.

Nota: De conformidad con la Circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014, expedida por La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente; La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.

5.1.1.8. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES – Ley 1150 de 2007 Art. 23 - Formulario A-4.

Los proponentes deben presentar en el formulario A-4, declaración donde certifiquen la realización del pago al día de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales, si hay lugar a ello.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, han realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses.

Para el caso de las personas jurídicas la certificación será expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o a través del Representante Legal si no está obligada a tener revisor fiscal.

En el evento en que el PROPONENTE sea un Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integren deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto de obligaciones con el Sistema de Seguridad Social.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas debe probar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento. Ante esto el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

En caso de que el proponente, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

En el evento de tratarse de personas jurídicas extranjeras proponentes o integrantes de un Consorcio o Unión Temporal que no cuente con domicilio ni sucursal en la República de Colombia, deben incluir en la certificación bajo la gravedad de juramento de no tener relaciones subordinadas de trabajo a su cargo dentro del territorio nacional.

5.1.1.9. CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

En cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, la CORPORACIÓN verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes, quien no deberá tener sanciones que lo inhabiliten para presentar oferta.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-02
		Versión: 16
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	Fecha: 10/12/2025

No obstante, los oferentes deberán allegar en su propuesta el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República, obtenido a través de la página web de dicha entidad. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su representante legal. En el caso de Consorcio o Unión Temporal, se presentará el certificado de cada uno de sus integrantes según corresponda.

5.1.1.10. CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES FISCALES.

En cumplimiento con lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante Circular No. 05 de 25 de febrero de 2008, la CORPORACIÓN verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.

No obstante, los oferentes con su propuesta deberán allegar la consulta al boletín de “Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación”, en la página Web: www.contraloria.gov.co, donde acredite que no se encuentran incluidos en el boletín de responsables fiscales vigente.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su representante legal, En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda.

5.1.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

LA CORPORACIÓN, verificará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de los proponentes

No obstante, los proponentes deberán allegar con su propuesta el correspondiente certificado de antecedentes judiciales, documento que será corroborado por la CORPORACIÓN.

5.1.1.12. SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL.

La Corporación, verificará en la página Web del Sistema de Registro Nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional que los proponentes o sus representantes legales, no estén reportados como infractor de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía en virtud de lo establecido en los artículos 182, 183 y 184 de dicha norma. La página web es la siguiente:

https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

5.1.1.13. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS- REDAM

LA CORPORACIÓN, verificará en la página web de Registro de Deudores Alimentarios Morosos, el certificado REDAM de los proponentes.

No obstante, lo anterior, los proponentes deberán allegar con su propuesta el correspondiente certificado REDAM, documento que será corroborado por la CORPORACIÓN.

En tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento deberá presentarse por todos y cada uno de sus integrantes

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-02
		Versión: 16
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	Fecha: 10/12/2025

<https://carpetaciudadana.and.gov.co/inicio-de-sesion>

5.1.1.14. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT.

El proponente debe aportar el certificado de registro único tributario, donde se evidencie el régimen tributario al que pertenecen (régimen común o simplificado.) En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito se exigirá de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

5.1.1.15. PACTO DE INTEGRIDAD - Formulario A-5.

El proponente diligenciará el formato contemplado en el Formulario A-5, con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

5.1.1.16. CERTIFICACIÓN DE SANCIONES O MULTAS.

Teniendo en cuenta el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el oferente debe adjuntar a su oferta una certificación en formato libre, expedida por el proponente, o el representante legal o persona natural integrante de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, en donde manifieste bajo la gravedad del juramento, que, en los últimos 3 años, contados de manera retroactiva a partir de la fecha de cierre NO ha sido objeto de las siguientes sanciones:

- a) Imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales;
- b) Declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales;
- c) Imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Las inhabilidades en referencia se extienden a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

Si la OFERTA es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral. El proponente que se encuentre inhabilitado para contratar de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, será rechazado

5.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA Formulario A – 6.

Los proponentes deberán acreditar experiencia habilitante, de la siguiente manera:

1. En la ejecución de máximo tres (3) contratos de consultoría cuyo objeto sea:
 - Elaboración y/o formulación de Planes de Ordenación Forestal (POF) y/o
 - Planes de Manejo Ambiental de Microcuencas (PMAM) y/o
 - Plan de Ordenación del Recurso Hídrico (PORH) y/o
 - Planes de Manejo Ambiental de Acuíferos (PMAA).

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-02
		Versión: 16
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	Fecha: 10/12/2025

- Contratados y terminadas en cualquier tiempo, antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- Cuyos valores sumados correspondan al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial expresado en salarios mínimos de la fecha de celebración del respectivo contrato.

4.2.2 Consideraciones para acreditar la experiencia – Formulario A-6.

La experiencia se relacionará en el FORMULARIO A-6 y se acreditará con la información de contratos reportada y contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP, vigente y en firme de los proponentes; Los contratos que se presenten para la verificación de la experiencia acreditada, deben estar inscritos y clasificados en el RUP, en dos de los siguientes códigos:

NIVEL MÍNIMO DE CLASIFICACION	CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL CÓDIGO
Tercer Nivel	77101600	Planeación Ambiental
Tercer Nivel	77101700	Servicios de Asesoría ambiental
Tercer Nivel	80101600	Gerencia de proyectos
Tercer Nivel	77101500	Evaluación de Impacto Ambiental
Tercer Nivel	81101512	Servicios de sistemas de información geográfica SIG

Como en el RUP no se encuentran contenidos todos los datos requeridos en el acápite anterior, deberán allegar además la correspondiente certificación de ejecución del contrato relacionado en el RUP, expedida por la entidad contratante, y/o copia del contrato acompañada del acta de recibo final y/o el acta de liquidación, de los cuales se pueda obtener y corroborar la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Valor ejecutado del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato.

No se admitirán como experiencia contratos en los que el contratista haya sido multado, sancionado o se haya hecho efectiva la garantía de cumplimiento en cualquiera de sus amparos, o se haya declarado la caducidad del mismo.

No se aceptan subcontratos.

Para el caso de contratos suscritos entre particulares, el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación: la certificación de experiencia debe acompañarse del Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante; la fecha de expedición del Certificado de Existencia y Representación Legal debe ser no mayor a treinta (30)

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-02
		Versión: 16
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	Fecha: 10/12/2025

días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; y en caso de personas naturales la fotocopia de la cedula y del Rut.

En el caso de que el contratante y quien certifique sea un Consorcio o Unión Temporal creado para contratar con una entidad pública, bastará con que se presente el acuerdo de conformación del Consorcio o Unión Temporal, que se presentó para la contratación, acompañado del contrato celebrado por la entidad pública contratante o alternatively una certificación de la Entidad pública en la cual se mencione la ejecución del contrato por dicha estructura plural.

Para efectos de realizar la conversión del valor de los contratos el oferente deberá tener en cuenta la siguiente tabla:

TABLA No. 1 - EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL.

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2006 a Diciembre 31 de 2006	408.000
Enero 1 de 2007 a Diciembre 31 de 2007	433.700
Enero 1 de 2008 a Diciembre 31 de 2008	461.500
Enero 1 de 2009 a Diciembre 31 de 2009	496.900
Enero 1 de 2010 a Diciembre 31 de 2010	515.000
Enero 1 de 2011 a Diciembre 31 de 2011	535.600
Enero 1 de 2012 a Diciembre 31 de 2012	566.700
Enero 1 de 2013 a Diciembre 31 de 2013	589.500
Enero 1 de 2014 a Diciembre 31 de 2014	616.000
Enero 1 de 2015 a Diciembre 31 de 2015	644.350
Enero 1 de 2016 a Diciembre 31 de 2016	689.454
Enero 1 de 2017 a Diciembre 31 de 2017	737.717
Enero 1 de 2018 a Diciembre 31 de 2018	781.242
Enero 1 de 2019 a Diciembre 31 de 2019	828.116
Enero 1 de 2020 a Diciembre 31 de 2020	877.803
Enero 1 de 2021 a Diciembre 31 de 2021	908.526
Enero 1 de 2022 a Diciembre 31 de 2022	1.000.000
Enero 1 de 2023 a Diciembre 31 de 2023	1.160.000
Enero 1 de 2024 a Diciembre 31 de 2024	1.300.000
Enero 1 de 2025 a Diciembre 31 de 2025	1.423.500
Enero 1 de 2026 a Diciembre 31 de 2026	1.750.905

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales sus integrantes de manera conjunta o alguno de ellos en forma individual podrán acreditar la experiencia específica exigida. Si los contratos presentados para efectos de acreditar la experiencia han sido resultado de la ejecución de trabajos bajo la modalidad de consorcio o unión temporal solo se contabilizará los SMLMV, con el porcentaje de participación.

Así mismo, si el valor ejecutado de los contratos relacionados para acreditar experiencia se pactó en moneda extranjera, el proponente debe convertirlo a pesos colombianos, de acuerdo con las siguientes reglas:

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-02
		Versión: 16
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	Fecha: 10/12/2025

Si el valor está expresado en dólares de los Estados Unidos de América (\$USD), lo convertirá a pesos colombianos utilizando la tasa de cambio representativa del mercado (TCRM) correspondiente al día de finalización del respectivo contrato, publicada por el Banco de la República en el enlace:

http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#tasa

- Quando el valor esté dado en moneda extranjera, diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio del día de terminación de contrato y luego se procederá a su conversión de los \$USD resultantes a pesos colombianos, de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) para lo cual se procederá como se indicó en el párrafo anterior.
- Para el caso de Euros (€), el proponente debe tomar la tasa de cambio a \$USD publicada por el Banco Central Europeo del día de finalización del respectivo contrato, publicada en el siguiente enlace:

http://sdw.ecb.europa.eu/quickview.do?SERIES_KEY=120.EXR.D.USD.EUR.SP00.A

- Para el caso de otras monedas diferentes al euro o al dólar de los Estados Unidos de América, el proponente lo convertirá a dólares estadounidenses, de acuerdo con la tasa de cambio correspondiente al día de terminación del contrato, publicada por el Banco de la República en el siguiente enlace:

<http://www.banrep.gov.co/es/tasas-cambio-mundo>

Una vez convertido el precio del contrato a pesos colombianos, debe actualizarse expresándolo en SMMLV en el año de terminación de dichos contratos.

Nota: La Corporación se reserva el derecho de verificar y solicitar ampliación de lo manifestado por EL PROPONENTE y en el caso de establecer que los datos consignados en las mismas no son verídicos, se rechazará la propuesta

5.3. DOCUMENTOS QUE DETERMINAN LA CAPACIDAD FINANCIERA.

La información financiera se acreditará con el RUP vigente y en firme. Tratándose de consorcios o uniones temporales cada uno de los oferentes deberá aportar el RUP vigente y en firme.

Con base en la información contenida en el RUP, la entidad verificará los indicadores financieros que deben cumplir mínimo con los valores indicados a continuación:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente / pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,43
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total / activo total	Menor o igual al 58,8%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / gastos de Intereses	Mayor o igual a 2,44

En caso de que la propuesta sea presentada por un consorcio o una unión temporal, los índices se obtendrán del resultado de los indicadores de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal por separado, los cuales serán multiplicados por su porcentaje de participación

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-02
		Versión: 16
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	Fecha: 10/12/2025

en ella y sumados, para obtener el resultado final de cada indicador.

En el evento en que los gastos de intereses sean igual a cero (0), lo cual significa que el proponente no incurre en gastos financieros, y no es posible calcular el indicador denominado razón de cobertura de intereses la regla aplicable es que el proponente resulta habilitado.

El índice de liquidez únicamente se presenta con resultado de indeterminado, cuando el Pasivo Corriente es igual a cero (0), lo que indica que el proponente no tiene obligaciones con terceros en el corto plazo.

Para el caso que el indicador “Razón de Cobertura de Intereses”, arroje como resultado “indeterminado”, será válido para la Corporación y por lo tanto será habilitado, siempre que la cuenta “gastos de intereses” sea valor cero (0).

Los proponentes que no cumplan con todos o alguno de los indicadores financieros, NO SERÁN HABILITADOS.

5.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para determinar la capacidad organizacional de los oferentes, se verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 (artículo 10 numeral 4 del Decreto 1510 de 2013).

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad operacional / patrimonio	Mayor o igual a 5,3%
Rentabilidad del Activo	Utilidad operacional / activo total	Mayor o igual a 4.08%

Esta información se verificará en el Registro Único de proponentes, vigente y en firme.

En caso de que la propuesta sea presentada por un consorcio o una unión temporal, los índices se obtendrán de la sumatoria de los indicadores de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

5.5. FACTORES DE EVALUACIÓN

Una vez verificados los requisitos habilitantes se procederá a realizar la evaluación y calificación técnica de las propuestas que se encuentren habilitadas.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015 la entidad calificará la experiencia del proponente, de su equipo de trabajo y la formación académica de los mismos. Por lo tanto, el ofrecimiento más favorable se determinará de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	279,75
EQUIPO PROFESIONAL PROPUESTO PARA CALIFICACIÓN	600,00
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100,00

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-02
		Versión: 16
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	Fecha: 10/12/2025

PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	20,00
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES - DECRETO 1860 DE 2021	0,25
TOTAL	1.000,00

5.5.1.EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (MÁXIMO 290 PUNTOS)

El proponente deberá acreditar experiencia en contratos cuyo objeto sea:

- Elaboración y/o formulación de Planes Forestales en bosques naturales y/o
- Planes de Ordenación Forestal (POF) y/o
- Planes de Manejo Ambiental de Microcuencas (PMAM) y/o
- Plan de Ordenación del Recurso Hídrico (PORH) y/o
- Planes de Manejo Ambiental de Acuíferos (PMAA).
- Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA)

Estos acuerdos de voluntades deben tener fecha de inicio y terminación, y ser contratados y terminados en cualquier tiempo con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.

Los puntajes por experiencia específica del proponente se otorgarán de acuerdo con el número de contratos y por el valor de estos, de acuerdo con las siguientes tablas:

PUNTAJE POR NÚMERO DE CONTRATOS EJECUTADOS – MÁXIMO 189,75 PUNTOS

DESCRIPCIÓN DE OBJETO	CONSULTORÍAS EJECUTADAS	PUNTAJE
Contratos cuyo objeto consista en: Elaboración y/o formulación de Planes forestales y/o Planes de Ordenación Forestal (POF) y/o Planes de Manejo Ambiental de Microcuencas (PMAM) y/o Plan de Ordenación del Recurso Hídrico (PORH) y/o Planes de Manejo Ambiental de Acuíferos (PMAA)	Tres (3) contratos ejecutados	189,75
	Dos (2) contratos ejecutados	100
	Un (1) contrato ejecutado	50

PUNTAJE POR VALOR DE LOS CONTRATOS ACREDITADOS – MÁXIMO 90 PUNTOS

DESCRIPCIÓN DE OBJETO	VALOR EJECUTADO	PUNTAJE
Contratos cuyo objeto consista en: Elaboración y/o formulación de Planes forestales urbanos y/o Planes de Ordenación Forestal (POF) y/o Planes de Manejo Ambiental de Microcuencas (PMAM) y/o Plan de Ordenación del Recurso Hídrico (PORH) y/o Planes de Manejo Ambiental de Acuíferos (PMAA)	Igual o mayor a (2) veces el Presupuesto oficial	90
	Mayor o igual a una vez y media (1.5) y menor a dos (2) veces el Presupuesto oficial	75
	Igual o mayor a una (1) vez y menor a una vez y media (1.5) el presupuesto oficial	50

Nota: Para obtener puntaje, el proponente deberá acreditar que la sumatoria de los valores ejecutados de los contratos, expresados en salarios mínimos legales vigentes a la fecha de inicio, corresponda a los criterios antes indicados.

Nota: Los contratos aportados para acreditar experiencia específica de puntaje, deben ser diferentes a aquellos presentados para acreditar experiencia específica habilitante.

Consideraciones para acreditar la experiencia calificable

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-02
		Versión: 16
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	Fecha: 10/12/2025

La experiencia específica calificable se acreditará con la información de contratos reportada y contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP, vigente y en firme de los proponentes. Los contratos que se presenten para la verificación de la experiencia acreditada deben estar inscritos o clasificados en el RUP, en por lo menos dos de los siguientes códigos:

NIVEL MÍNIMO DE CLASIFICACION	CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL CÓDIGO
Tercer Nivel	77101600	Planeación Ambiental
Tercer Nivel	77101700	Servicios de Asesoría ambiental
Tercer Nivel	80101600	Gerencia de proyectos
Tercer Nivel	77101500	Evaluación de Impacto Ambiental
Tercer Nivel	81101512	Servicios de sistemas de información geográfica SIG

La experiencia específica se relacionará en el formulario A-6 y se acreditará con la información de contratos reportada y contenida en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES – RUP, vigente y en firme de los proponentes; en caso de que en el RUP no se encuentren contenidos todos los datos requeridos en el acápite anterior, deberán allegar además la correspondiente certificación expedida por la entidad contratante, y/o copia del contrato acompañada del acta de recibo final y/o el acta de liquidación, de los cuales se pueda obtener la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Valor ejecutado del contrato
- Actividades y cantidades ejecutadas
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato.

Cumplimiento para el caso de contratos ejecutados con la CVS, bastará con relacionarlos en el respectivo formulario y la CORPORACIÓN verificará la información relacionada.

No se admitirán como experiencia contratos en los que el contratista haya sido multado, sancionado o se haya hecho efectiva la garantía de cumplimiento en cualquiera de sus amparos, o se haya declarado la caducidad del mismo.

No se aceptan subcontratos.

Para el caso de contratos suscritos entre particulares, el proponente deberá aportar:

- Certificación de experiencia
- Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante. La fecha de expedición del Certificado de Existencia y Representación Legal debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso
- Fotocopia de la cedula y del RUT, En caso de personas naturales.

En el caso de que el contratante y quien certifique sea un Consorcio o Unión Temporal creado

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-02
		Versión: 16
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	Fecha: 10/12/2025

para contratar con una entidad pública, bastará con que se presente el acuerdo de conformación del Consorcio o Unión Temporal, que se presentó para la contratación, acompañado del contrato celebrado por la entidad pública contratante o alternatively una certificación de la Entidad pública en la cual se haga mención a la ejecución del contrato por dicha estructura plural.

Para efectos de realizar la conversión del valor de los contratos el oferente deberá tener en cuenta la siguiente tabla:

TABLA No. 2 - EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2006 a Diciembre 31 de 2006	408.000
Enero 1 de 2007 a Diciembre 31 de 2007	433.700
Enero 1 de 2008 a Diciembre 31 de 2008	461.500
Enero 1 de 2009 a Diciembre 31 de 2009	496.900
Enero 1 de 2010 a Diciembre 31 de 2010	515.000
Enero 1 de 2011 a Diciembre 31 de 2011	535.600
Enero 1 de 2012 a Diciembre 31 de 2012	566.700
Enero 1 de 2013 a Diciembre 31 de 2013	589.500
Enero 1 de 2014 a Diciembre 31 de 2014	616.000
Enero 1 de 2015 a Diciembre 31 de 2015	644.350
Enero 1 de 2016 a Diciembre 31 de 2016	689.454
Enero 1 de 2017 a Diciembre 31 de 2017	737.717
Enero 1 de 2018 a Diciembre 31 de 2018	781.242
Enero 1 de 2019 a Diciembre 31 de 2019	828.116
Enero 1 de 2020 a Diciembre 31 de 2020	877.803
Enero 1 de 2021 a Diciembre 31 de 2021	908.526
Enero 1 de 2022 a Diciembre 31 de 2022	1.000.000
Enero 1 de 2023 a Diciembre 31 de 2023	1.160.000
Enero 1 de 2024 a Diciembre 31 de 2024	1.300.000
Enero 1 de 2025 a Diciembre 31 de 2025	1.423.500
Enero 1 de 2026 a Diciembre 31 de 2026	1.750.905

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales sus integrantes de manera conjunta o alguno de ellos en forma individual podrán acreditar la experiencia específica exigida.

Si los contratos presentados para efectos de acreditar la experiencia han sido resultado de la ejecución de trabajos bajo la modalidad de consorcios o unión temporal solo se contabilizará los SMMLV, de conformidad con el porcentaje de participación, tal regla no se aplicará para acreditar las actividades y cantidades requeridas.

Así mismo, si el valor ejecutado de los contratos relacionados para acreditar experiencia se pactó en moneda extranjera, el proponente debe convertirlo a pesos colombianos, de acuerdo con las siguientes reglas:

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-02
		Versión: 16
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	Fecha: 10/12/2025

a. Si el valor está expresado en dólares de los Estados Unidos de América (\$USD), lo convertirá a pesos colombianos utilizando la tasa de cambio representativa del mercado (TCRM) correspondiente al día de finalización del respectivo contrato, publicada por el Banco de la República en el enlace:

http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#tasa

b. Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio del día de terminación de contrato y luego se procederá a su conversión de los \$USD resultantes a pesos colombianos, de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) para lo cual se procederá como se indicó en el párrafo anterior.

c. Para el caso de Euros (€), el proponente debe tomar la tasa de cambio a \$USD publicada por el Banco Central Europeo del día de finalización del respectivo contrato, publicada en el siguiente enlace:

http://sdw.ecb.europa.eu/quickview.do?SERIES_KEY=120.EXR.D.USD.EUR.SP00.A

d. Para el caso de otras monedas diferentes al euro o al dólar de los Estados Unidos de América, el proponente lo convertirá a dólares estadounidenses, de acuerdo con la tasa de cambio correspondiente al día de terminación del contrato, publicada por el Banco de la República en el siguiente enlace:

<http://www.banrep.gov.co/es/tasas-cambio-mundo>

Una vez convertido el precio del contrato a pesos colombianos, debe actualizarse expresándolo en SMMLV en el año de terminación de dichos contratos.

Nota: La Corporación se reserva el derecho de verificar y solicitar ampliación de lo manifestado por EL PROPONENTE y en el caso de establecer que los datos consignados en las mismas no son verídicos, se rechazará la propuesta.

5.6. EQUIPO PROFESIONAL PROPUESTO (600 PUNTOS).

5.6.1. EQUIPO PROFESIONAL MÍNIMO.

El proponente, está en libertad de establecer el número de personas que utilizará en el desarrollo del contrato al igual que su dedicación, sin embargo, para efectos de la calificación de la propuesta, SOLO se tendrán en cuenta los siguientes profesionales:

ITEM	PROFESIONAL EXIGIDO
1	DIRECTOR DE CONSULTORÍA
2	EXPERTO EN CARTOGRAFÍA Y SIG
3	INGENIERO FORESTAL
4	EXPERTO EN FAUNA SILVESTRE
5	EXPERTO EN PARTICIPACIÓN SOCIAL

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-02
		Versión: 16
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	Fecha: 10/12/2025

5.6.2. PUNTAJE GENERAL

CALIFICACION DEL PERSONAL	PUNTAJE MAXIMO FORMACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO EXPERIENCIA	PUNTAJE TOTAL
DIRECTOR DE CONSULTORÍA	100	100	200
EXPERTO EN CARTOGRAFÍA Y SIG	50	50	100
INGENIERO FORESTAL	50	50	100
EXPERTO EN FAUNA SILVESTRE	50	50	100
EXPERTO EN PARTICIPACIÓN SOCIAL	50	50	100
TOTAL			600

5.7. FORMACIÓN PROFESIONAL, EXPERIENCIA GENERAL Y PUNTAJE.

5.7.1 Un (1) director de consultoría (70% de dedicación). El profesional deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Poseer título como Ingeniero Forestal y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Sanitario y Ambiental con experiencia general mínimo de diez (10) años contada a partir de la expedición de la matrícula profesional.
- Deberá acreditar postgrado a nivel mínimo de especialización en Gerencia de proyectos y/o planeación ambiental y/o ingeniería ambiental, con una antelación mínima de cinco (05) años, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
- Para obtener puntaje el profesional deberá acreditar experiencia general, contada a partir de la fecha de obtención de la matrícula profesional respectiva, dentro de los siguientes rangos:

Experiencia General	Puntaje
Igual o mayor a 15 años	100
Igual o Mayor a 12 años e inferior a 15 años	50
Igual o Mayor a 10 años e inferior a 12 años	0

5.7.2 Un (1) Profesional Experto en cartografía y SIG (70% de dedicación). El profesional deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Poseer título como Geógrafo y/o Ingeniero geógrafo y/o Ingeniero cartógrafo y/o Ingeniero Forestal con experiencia general mínimo de diez (10) años contada a partir de la expedición de la matrícula profesional.
- Deberá acreditar postgrado a nivel mínimo de especialización en sistemas de Información geográfica y/o Cartografía y/o Medio Ambiente y Geoinformática, con una antelación mínima de cinco (05) años, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
- Para obtener puntaje el profesional deberá acreditar experiencia general, contada a partir de la fecha de obtención de la matrícula profesional respectiva, dentro de los siguientes rangos:

Experiencia General	Puntaje
Igual o mayor a 15 años	50

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-02
		Versión: 16
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	Fecha: 10/12/2025

Igual o Mayor a 12 años e inferior a 15 años	25
Igual o Mayor a 10 años e inferior a 12 años	0

5.7.3 Un (1) Ingeniero Forestal (100% de dedicación). El profesional deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Poseer título como Ingeniero Forestal con experiencia general mínimo de diez (10) años contada a partir de la expedición de la matrícula profesional.
- Para obtener puntaje el profesional deberá acreditar experiencia general, contada a partir de la fecha de obtención de la matrícula profesional respectiva, dentro de los siguientes rangos:

Experiencia General	Puntaje
Igual o mayor a 15 años	50
Igual o Mayor a 12 años e inferior a 15 años	25
Igual o Mayor a 10 años e inferior a 12 años	0

5.7.4 Un (1) Experto en Fauna Silvestre (100% de dedicación). El profesional deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Poseer título como Biólogo y/o Ecólogo con experiencia general mínimo de diez (10) años contada a partir de la expedición de la matrícula profesional.
- Para obtener puntaje el profesional deberá acreditar experiencia general, contada a partir de la fecha de obtención de la matrícula profesional respectiva, dentro de los siguientes rangos:

Experiencia General	Puntaje
Igual o mayor a 15 años	50
Igual o Mayor a 12 años e inferior a 15 años	25
Igual o Mayor a 10 año e inferior a 12 años	0

5.7.5 Un (1) Experto en participación social (100% de dedicación)

El profesional deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Poseer título como Trabajador Social, y/o Psicólogo, y/o Sociólogo y/o Antropólogo con experiencia general no menor de cinco (5) años contada a partir de la expedición de la matrícula profesional.
- Para obtener puntaje el profesional deberá acreditar experiencia general, contada a partir de la fecha de obtención de la matrícula profesional respectiva, dentro de los siguientes rangos:

Experiencia General	Puntaje
Igual o mayor a 10 años	50

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-02
		Versión: 16
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	Fecha: 10/12/2025

Igual o Mayor a 07 años e inferior a 10 años	25
Igual o Mayor a 05 año e inferior a 07 años	0

5.8. EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y PUNTAJE.

La calificación se otorgará de acuerdo con la siguiente tabla:

5.8.1. Director de Consultoría

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO	
Experiencia específica: Como director de consultoría a contratos cuyo objeto sea: Elaboración y/o formulación de Planes forestales en áreas naturales y/o Planes de Ordenación Forestal (POF) y/o Planes de Manejo Ambiental de Microcuencas (PMAM) y/o Plan de Ordenación del Recurso Hídrico (PORH) y/o Planes de Manejo Ambiental de Acuíferos (PMAA) y/o Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA)	Tres (3) contratos	100
	Dos (2) contratos	50
	Un (1) contrato	0

5.8.2. Profesional Experto en cartografía y SIG

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO	
Experiencia específica: Como profesional SIG a contratos de consultoría cuyo objeto sea: Elaboración y/o formulación de Planes forestales en áreas naturales y/o Planes de Ordenación Forestal (POF) y/o Planes de Manejo Ambiental de Microcuencas (PMAM) y/o Plan de Ordenación del Recurso Hídrico (PORH) y/o Planes de Manejo Ambiental de Acuíferos (PMAA) y/o Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA).	Tres (3) contratos	50
	Dos (2) contratos	25
	Un (1) contrato	0

5.8.3. Ingeniero Forestal

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO	
Experiencia específica: Como ingeniero forestal a contratos de consultoría cuyo objeto sea: Elaboración y/o formulación de Planes forestales en áreas naturales y/o Planes de Ordenación Forestal (POF) y/o Planes de Manejo Ambiental de Microcuencas (PMAM) y/o Plan de Ordenación del Recurso Hídrico (PORH) y/o Planes de Manejo Ambiental de Acuíferos (PMAA) y/o Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA)	Tres (3) contratos	50
	Dos (2) contratos	25
	Un (1) contrato	0

5.8.4. Experto en Fauna Silvestre

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO	
Experiencia específica: Como Biólogo y/o Ecológico a contratos de consultoría cuyo objeto sea: Elaboración y/o formulación de Planes forestales en áreas naturales y/o Planes de Ordenación Forestal (POF) y/o Planes de Manejo Ambiental de Microcuencas (PMAM) y/o Plan de Ordenación del Recurso Hídrico (PORH) y/o Planes de Manejo Ambiental de Acuíferos (PMAA) y/o Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA)	Tres (3) contratos	50
	Dos (2) contratos	25
	Un (1) contrato	0

5.8.5. Experto en Participación social

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-02
		Versión: 16
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	Fecha: 10/12/2025

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO	
Experiencia específica: profesional social en contratos de consultoría.	Tres (3) contratos	50
	Dos (2) contratos	25
	Un (1) contrato	0

Los proponentes deben adjuntar a su propuesta el FORMULARIO “Experiencia del Personal”.

Para ello deberá diligenciar el Formulario de los presentes pliegos y relacionar los contratos o constancias en el mismo orden especificando que es la experiencia específica del profesional. En caso de que el proponente relacione o anexe un número superior a tres (3) contratos, para efectos de evaluación de la experiencia calificable, únicamente se tendrán en cuenta los tres (3) primeros contratos relacionados en el Formulario de experiencia en orden consecutivo.

Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el Formulario de experiencia.

5.9. CONSIDERACIONES PARA EL ANÁLISIS DEL PERSONAL.

La experiencia general y experiencia específica se definen de la siguiente manera:

Se entiende por experiencia General, el tiempo transcurrido desde la terminación y aprobación del pensum académico de Educación Superior, de no acreditarse lo anterior se contabilizará por el tiempo transcurrido a partir de la fecha de obtención del título profesional. Sin embargo, para el caso de profesionales de la ingeniería la experiencia general se contabilizará desde la obtención de la matrícula profesional de conformidad con la Ley 842 de 2003.

En cuanto a la experiencia específica, se entiende ésta como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio. La experiencia específica será contada por proyectos o contratos en los que haya participado en un periodo de tiempo específico contado de manera retroactiva, a partir de la fecha de cierre del proceso.

Para acreditar la formación profesional, experiencia general y específica requerida deberán allegar los siguientes documentos:

1. Hoja de vida del profesional propuesto, firmada, con indicación de la identificación del profesional, estudios y experiencia acumulada en sus años de ejercicio.
2. Copia de los diplomas o actas de grado de los títulos académicos, aquellos obtenidos en el exterior deberán contar con la respectiva convalidación por la autoridad competente, para su reconocimiento y ejercicio en el territorio nacional.
3. Copia de la tarjeta o matrícula profesional y del certificado de vigencia de la misma, con la cual se acredita que está autorizado para ejercer la profesión correspondiente.
4. Experiencia específica, la cual deberá acreditarse mediante la presentación de constancia o

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-02
		Versión: 16
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	Fecha: 10/12/2025

certificación emitida por la persona, empresa o entidad donde prestó sus servicios el profesional, especificando claramente el periodo trabajado o tiempo de servicios, el objeto contratado y/o los servicios prestados.

5. La experiencia específica de los profesionales a los cuales se les exige estudios de posgrados, deberá ser con fecha posterior a la obtención de dicho título.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Firma de quien certifica.
- Dirección y teléfono
- Anexo a la certificación debe acompañarse del contrato de prestación de servicios profesionales o contrato laboral suscrito entre el profesional propuesto y la entidad contratante o certificante

No se aceptan auto certificaciones, en caso de que el profesional sea el contratista, deberá presentar certificación expedida por el contratante de este.

No se aceptará que los profesionales ofrecidos por un proponente formen parte de otra propuesta dentro de este proceso.

6. Carta de compromiso debidamente firmada. FORMULARIO A- 8

En los profesionales a verificar, los plazos de los contratos con los cuales se acredite la experiencia NO podrán traslaparse; No se admitirá traslapo total o parcial en las certificaciones de experiencia de los profesionales; en caso de experiencia traslapada deberá indicarse porcentaje de dedicación y la sumatoria de los tiempos no podrá superar el 100% del tiempo, ocasionando el rechazo de todas las experiencias traslapadas.

Así mismo la entidad verificará que no exista traslapo entre las certificaciones de experiencia y otra información que se reporte en la hoja de vida u otros apartes de la propuesta o incluso que resulte de la labor de verificación ejercida por la Entidad.

Es pertinente indicar que las certificaciones de experiencia rechazadas por traslapo no son susceptibles de ser remplazadas por otras, teniendo en cuenta que ello no se considera como una subsanación, sino como una mejora de la propuesta presentada.

EL PROPONENTE deberá tener en cuenta que si alguno de los profesionales propuestos, está ofrecido como profesional en otros contratos que se encuentre ejecutando o por iniciar con la Corporación, la dedicación de todos los contratos con la entidad no podrá ser mayor al 100%.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-02
		Versión: 16
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	Fecha: 10/12/2025

LA CORPORACIÓN se reserva el derecho de solicitar información complementaria a los certificados de experiencia específica exigidos.

La responsabilidad del contrato será únicamente del proponente elegido.

Nota 1: La experiencia general y específica de los profesionales otorga puntaje, por ello los títulos o certificaciones de estudio con los cuales se acredite la experiencia general no son subsanables, al igual que las certificaciones o documentación con la que se pretenda acreditar la experiencia específica relacionada. No obstante documentos no necesarios para la obtención de puntaje como la cedula, la hoja de vida, certificado de vigencia de la matrícula, la carta de compromiso, son subsanables.

Nota 2: Si bien es cierto los requisitos de experiencia general adicional y de experiencia específica otorgan puntaje, el requisito mínimo de formación y de experiencia general para cada perfil debe acreditarse dentro de la propuesta toda vez que hacen parte del equipo profesional mínimo con que se ejecutara el contrato, so pena de rechazo.

5.10. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Máximo 100 Puntos).

Conforme con lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, "*Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la Contratación Pública*", una vez realizada la calificación al puntaje económico y técnico a cada propuesta, se adicionará el porcentaje indicado en este numeral, así:

5.10.1. Se asignarán cien (100) puntos, cuando los proponentes oferten Servicios Nacionales únicamente / Bienes Nacionales únicamente (según el contrato).

5.10.2. Se asignarán cincuenta (50) puntos, cuando los proponentes oferten Servicios Extranjeros con incorporación de Componente Colombiano de Servicios Profesionales, Técnicos y Operativos

En el caso que el proponente no certifique las circunstancias anteriores tendrá una calificación de cero (0) puntos

5.10.3. **Servicios Nacionales.** En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-02
		Versión: 16
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	Fecha: 10/12/2025

Teniendo en cuenta lo anterior, y producto del análisis de las condiciones económicas del sector, de los oferentes, de la existencia de bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales de las reglas previamente definidas en la que debe establecerse los bienes nacionales relevantes para el Proceso de Contratación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, y consultado del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada el 11-05-2026, se determinó que las CONSULTORÍAS NO SE ENCUENTRAN INCLUIDOS EN DICHO REGISTRO. Por tal motivo, los bienes nacionales relevantes aplicables al presente proceso son los siguientes: **Servicios de consultoría.**

Por lo tanto, la asignación de los cien (100) puntos se realizará a los proponentes que, mediante el formulario correspondiente del Anexo Complementario de Pliego de Condiciones, se comprometan a comprar y a usar los referidos bienes nacionales relevantes para la prestación del servicio durante la ejecución del contrato.

El cumplimiento de esta obligación será verificado por la supervisión, durante la ejecución del contrato. A tales efectos, se deberán presentar facturas, ordenes de compras, certificaciones y cualquier documento que permita establecer que los bienes empleados para el desarrollo de la obra, efectivamente se encuentran inscritos en el Registro de Productores Bienes Nacionales y fueron utilizados en la ejecución del Contrato.

5.11. PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD O EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Máximo 20 puntos)

Dando cumplimiento al Decreto No. 287 de 2026, se asignará puntaje a los proponentes que demuestren contar con trabajadores en condición de discapacidad o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, el decreto señala que con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, en procedimientos de licitación pública y concurso méritos, las entidades estatales otorgarán un puntaje adicional máximo del dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en los Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes, y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

- Que el proponente acredite algunas de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto No. 287 de 2026.
- Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
--	---

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-02
		Versión: 16
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	Fecha: 10/12/2025

Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junto con su oferta, de manera física o digital:

- ✓ Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad.
- ✓ Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.
- ✓ También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-02
		Versión: 16
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	Fecha: 10/12/2025

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales Internacionales vigentes para Colombia.

Parágrafo 1°. La aplicación de los puntajes establecidos en el presente artículo no excluye la incorporación de criterios sociales adicionales en beneficio de las personas con discapacidad en la modalidad de licitación pública y selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo reglamentado en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto.

Parágrafo 2°. El puntaje adicional previsto en este artículo no excluye la aplicación de incentivos contractuales ni de criterios diferenciales en favor de las MiPymes y/o los emprendimientos y empresas de mujeres.

Parágrafo 3°. Las Entidades Estatales, a través del supervisor o interventor del contrato, deberán verificar durante la ejecución contractual que las condiciones de inclusión laborales con base en las cuales se otorgó el puntaje adicional se mantengan. Para estos efectos, el contratista deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones mediante las cuales se obtuvo el incentivo o, en caso contrario, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento.

La inobservancia de estas medidas y el incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad de la planta de personal acreditado para obtener el puntaje adicional podrá constituir causal de incumplimiento contractual y se tramitará conforme a la normatividad vigente.

Parágrafo 4°. Las medidas contempladas en este artículo deberán observar las garantías constitucionales que reconocen la protección del derecho a la estabilidad laboral reforzada de las personas naturales con discapacidad, así como la igualdad y dignidad en las condiciones laborales.

5.12. CUMPLIMIENTO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES - DECRETO 1860 DE 2021 (0,25 PUNTOS).

La Corporación otorgará puntaje a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, lo cual deberá ser acreditado en las condiciones indicadas en el mencionado Decreto, se otorgará puntaje así:

CRITERIO	PUNTAJE OTORGADO
1. Cuando el proponente acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14, adicionado al Decreto 1082 de 2015 a través del Decreto 1860 de 2021.	0,25 PUNTOS

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-02
		Versión: 16
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	Fecha: 10/12/2025

2. Cuando el proponente no acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14, adicionado al Decreto 1082 de 2015 a través del Decreto 1860 de 2021.	0 PUNTOS
---	----------

NOTA: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPyMe y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.13. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si efectuada la evaluación técnica y revisión económica, se presenta empate, la Corporación tendrá en cuenta de manera sucesiva y excluyente los criterios de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, que se describen así:

- 1) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en la Contratación de Servicios.

Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1, citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

- 2) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario.

En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente.

En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-02
		Versión: 16
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	Fecha: 10/12/2025

mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de la información en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Para ello se deberá Diligenciar FORMULARIO 11A – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA).

- 3) Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Para ello se deberá Diligenciar el FORMULARIO 11B – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-02
		Versión: 16
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	Fecha: 10/12/2025

- 4) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.

Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente.

Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada trabajador que cumpla las condiciones previstas por la ley allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

Para ello el proponente deberá diligenciar el FORMULARIO 11C – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE).

- 5) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-02
		Versión: 16
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	Fecha: 10/12/2025

fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural.

Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Para ello se debe diligenciar FORMULARIO 11D – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA.

- 6) Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-02
		Versión: 16
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	Fecha: 10/12/2025

determine la Ley.

Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral; y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte, esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

Para ello, se deberá diligenciar FORMATO 11 E – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS) o FORMULARIO 10 E – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL).

- 7) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-02
		Versión: 16
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	Fecha: 10/12/2025

constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración.

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el numeral anterior, debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

En relación con el integrante del numeral 7.1, ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.3, lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Para ello se deberá diligenciar FORMULARIO 11F – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS).

- 8) Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.

En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-02
		Versión: 16
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	Fecha: 10/12/2025

calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Para ello se deberá diligenciar FORMULARIO 11 G – ACREDITACIÓN MIPYME.

- 9) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Para ello se deberá diligenciar FORMULARIO 11 H – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES.

- 10) Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-02
		Versión: 16
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	Fecha: 10/12/2025

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

- 11) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, señalarán en un Manual o Guía no vinculante, los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de:

- i) Las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-02
		Versión: 16
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	Fecha: 10/12/2025

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

5.14. SORTEO DE DESEMPATE

Una vez agotados todos los criterios de desempate del artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad en la audiencia de adjudicación, realizara la audiencia de sorteo de desempate.

En la audiencia se identificará a los asistentes por parte de la Entidad y de los proponentes empatados cuya asistencia será obligatoria.

En el evento en que el proponente o su representante no puedan asistir, deberá autorizar por escrito a otra persona para que lo represente en la audiencia.

La no comparecencia personal o a través de representante a la audiencia de sorteo de desempate da lugar a que el sorteo se lleve a cabo con el resto de los proponentes empatados.

Y si se trata de dos proponentes empatados la inasistencia de uno de ellos da lugar a la adjudicación de aquel que asista a la audiencia.

En el evento en que se presente un empate de dos (2) proponentes y ninguno de los dos (2) asista a la audiencia directamente o a través de representante, la Entidad adjudicará a aquel proponente que haya presentado primero en el tiempo su propuesta de acuerdo con el acta de cierre.

El sorteo se realizará de la siguiente manera:

- 1) Se enumerarán las balotas con el mismo número de oferentes empatados, iniciando con el número;
- 2) Luego se introducen en una bolsa oscura que impida a los participantes ver su contenido.
- 3) Se realizará un único sorteo en el cual cada uno de los proponentes empatados, sacaran las balotas de la bolsa, en el mismo orden en el cual radicarón sus ofertas tal y como consta en el acta de cierre.
- 4) Aquel proponente que saque la balota con el mayor número será el ganador y al cual se le adjudique el proceso.

Las proponentes podrán solicitar por escrito el aplazamiento de la audiencia, sin embargo, la Entidad es autónoma para decidir si acepta o no la solicitud presentada de acuerdo con la conveniencia para el proceso.

7. MATRIZ ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-02
		Versión: 16
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	Fecha: 10/12/2025

Conforme a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsible involucrados en la contratación.

En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

Por su parte, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.3.1. (Decreto 1510 de 2013 artículo 3) define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

El mismo decreto establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

El sistema de administración fue diseñado siguiendo los lineamientos definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4170 del 03 de noviembre de 2011 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 (artículo 159 del Decreto 1510 de 2013), e incluye todos los riesgos identificados del Proceso de Contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

La Corporación, evalúa cada uno de los riesgos estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación tiene como fin asignar a cada riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permite establecer la valoración de los riesgos identificados y las acciones que se deban efectuar.

Para la evaluación del riesgo, se combina la probabilidad del evento y el impacto del mismo que afecte de manera negativa el proceso de contratación, asignando en primer lugar una categoría a cada riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia del mismo así:

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1
	IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2
	POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE CIRCUNSTANCIAS)	5

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		Código: GJ-FO-02
			Versión: 16
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		Fecha: 10/12/2025

Para determinar el impacto del riesgo, se utiliza la tabla anterior analizando un criterio de calificación cualitativa, así:

		IMPACTO				
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	1	2	3	4
		OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA, APLICANDO MEDIDAS MÍNIMAS SE PUEDE LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Luego, para cada riesgo se suman las valoraciones de probabilidad e impacto para obtener la valoración total del riesgo como se aprecia en la siguiente tabla:

		IMPACTO				
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	1	2	3	4
		OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE.	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA, APLICANDO MEDIDAS MÍNIMAS SE PUEDEN LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL.	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES.	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.
PROBABILIDAD	RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1	2	3	4	5
	IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2	3	4	5	6
	POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3	4	5	6	7
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4	5	6	7	8
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE CIRCUNSTANCIAS)	5	6	7	8	9

Finalmente, la valoración completa del Riesgos permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión, según se presenta en el siguiente cuadro:

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	RIESGO EXTREMO
6 y 7	RIESGO ALTO
5	RIESGO MEDIO
2, 3 y 4	RIESGO BAJO

6.1. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

Los Riegos han sido Clasificados de acuerdo con su clase, su fuente, la etapa del proceso de contratación en la que se encuentra el riesgo y su tipo, así:

Planeación: Etapa comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones o la determinación de la necesidad a contratar y la fecha en la cual se decide continuar o no con el proceso de contratación. Durante esta etapa, se elaboran los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones o sus equivalentes.

Selección: Etapa comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación. En la etapa de selección

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		Código: GJ-FO-02
			Versión: 16
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		Fecha: 10/12/2025

el municipio selecciona al Operador Especializado

Contratación: Una vez adjudicado el contrato objeto del proceso de contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución.

Ejecución: Etapa que inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella.

Esta etapa puede extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o a condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes. En esta etapa se cumplen con las obligaciones previstas en el contrato, permitiendo el logro del objeto del proceso de contratación.

Definidas las etapas del proceso de contratación, así como los criterios de evaluación y calificación, se presenta la siguiente matriz de riesgos:

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados
1	General	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Existencia de condiciones climáticas, ambientales o geográficas anormales que generen retraso, dificultad o imposibilidad de cumplir con el objeto del contrato.	Posibles Alteraciones de las obligaciones, de las condiciones iniciales del contrato y/o del equilibrio económico del mismo	(1) Raro	(2) Menor	(3) Riesgo bajo	(3) Riesgo bajo	Contratista	Se debe hacer Reprogramación del cronograma establecido. Suscribir actas de suspensión del contrato
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las Obligaciones Contractuales. Este riesgo se define como la posibilidad de que el contratista, incumpla con las obligaciones emanadas del contrato celebrado con base en las condiciones de sus respectivas ofertas y en consideración a los pliegos de condiciones	La no satisfacción de la necesidad requerida por la entidad.	(3) Posible	(5) Catastrófico	(8) Riesgo Extremo	(8) Riesgo Extremo	Contratista	Monitoreo de la ejecución de las obligaciones. En caso de que se evidencie un presunto incumplimiento se tomarán las medidas administrativas y contractuales pertinentes, tales como: requerimientos, Inicio de procedimiento administrativo sancionatorio y terminación del contrato
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificación del régimen de impuestos aplicables al Contrato. (Hecho del Príncipe).	Posibles Alteraciones al equilibrio económico del mismo	(2) Improbable	(2) Menor	(4) Riesgo Bajo	(4) Riesgo Bajo	Contratista y entidad contratante	Se deberá efectuar una revisión permanente de la normatividad que regula los impuestos aplicables al contrato, si se modifican las tarifas de los mismos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, a petición de cualquiera de las partes, se realizará lo necesario para restablecer el equilibrio económico del contrato
4	General	Externo	Ejecución	Sociales	Alteraciones del orden público que impidan el acceso al sitio de la obra	Retraso en la ejecución de la obra	(2) Improbable	(2) Menor	(4) Riesgo Bajo	(4) Riesgo Bajo	Contratista y entidad contratante	Solicitar acompañamiento de la fuerza pública. Suscribir actas de suspensión del contrato

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI				Código: GJ-FO-02
					Versión: 16
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS				Fecha: 10/12/2025

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados
5	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Paros ocasionados por trabajadores y personal de la obra por la no cancelación oportuna de salarios y prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho	Retraso en la ejecución del contrato	(2) Improbable	(2) Menor	(4) Riesgo Bajo	(4) Riesgo Bajo	Contratista	Monitoreo de la ejecución de las obligaciones. En caso de que se evidencie un presunto incumplimiento de las obligaciones de la ley laboral o del régimen de seguridad social, lo cual puede conllevar al inicio de procedimiento administrativo.

N°	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución?	Persona responsable	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	(1) Raro	(2) Menor	(3) Riesgo bajo	(3) Riesgo bajo	Si	Contratista, Supervisor e Interventoría	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la suscripción del acta de recibo final	Comunicación escrita del contratista en virtud de la cual se reporten las circunstancias climáticas o ambientales que se presenten.	Quincenal
2	(3) Posible	(4) mayor	(7) Riesgo Alto	(7) Riesgo Alto	Si	Supervisor e Interventoría	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la suscripción del acta de recibo final	Revisión de periódica de las actividades contractuales	Mensual
3	(3) posible	(1) Insignificante	(4) Riesgo Bajo	(4) Riesgo Bajo	No	Supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la suscripción del acta de recibo final	Revisión periódica de la normatividad	Mensual
4	(2) Improbable	(2) Menor	(4) Riesgo bajo	(4) Riesgo bajo	Si	Contratista, Supervisor e Interventoría	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la suscripción del acta de recibo final	Comunicación escrita del contratista e interventoría comunicando las circunstancias de alteración del orden publico	Cuando ocurra
5	(1) Raro	(2) Menor	(3) Riesgo bajo	(3) Riesgo bajo	Si	Supervisor e Interventoría	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la suscripción del acta de recibo final	Comunicación escrita de la Interventoría, reportando el incumplimiento de la ley laboral	Mensual

8. GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a constituir una garantía única a favor de la CORPORACIÓN en forma conjunta, la cual podrá consistir en cualquiera de los mecanismos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 (artículo 111 - decreto 1510 de 2013):

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio Autónomo.
- Garantía Bancaria.

La cual deberá cubrir lo siguiente:

Riesgo	Monto	Vigencia
Buen Manejo y correcta inversión del anticipo.	100% del valor otorgado como anticipo	Por el plazo del contrato y seis meses más en todo caso, hasta la liquidación del contrato.
Cumplimiento del Contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Por el plazo de duración del contrato y seis meses más, en todo caso hasta la liquidación.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		Código: GJ-FO-02
			Versión: 16
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		Fecha: 10/12/2025

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Plazo del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	100% del valor de los ítems correspondiente al valor de la optimización del diseño más lo correspondiente al IVA	Igual a dos (2) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo.
Calidad de los Bienes a Suministrar	100% del valor de los ítems correspondiente a los bienes a suministrar más lo correspondiente al IVA	Igual a dos (2) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo.
Responsabilidad Civil Extracontractual	300 salarios Mínimos legales mensuales vigentes -	Por el plazo de ejecución del contrato

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

Tratado		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	México	No	-	-	No
	Chile	No	-	-	No
	Perú	No	-	-	No
Canadá		No	-	-	No
Chile		No	-	-	No
Corea		No	-	-	No
Estados AELC		No	-	-	No
Estados Unidos		No	-	-	No
Unión Europea		No	-	-	No
México		Si	Si	No aplica excepción -33	Si
Costa Rica		No	-	-	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	No aplica excepción -33	Si
	Guatemala	Si	Si	No aplica excepción -33	Si
	Honduras	No	-	-	No
Unión Europea		No	-	-	No
Comunidad Andina de Naciones		Si	Si	No aplica excepción - 33	Si

Con fundamento en lo anterior, el presente proceso de licitación pública está cobijado por los siguientes Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano: EL SALVADOR, GUATEMALA, MEXICO y los países miembros de la COMUNIDAD ANDINA, los cuales no contemplan exigencias particulares en cuanto a plazos para la presentación de la oferta.

9. ANEXOS

Los documentos de entrega obligatoria al momento de iniciar el proceso contractual son:

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-02
		Versión: 16
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	Fecha: 10/12/2025

DOCUMENTO	SI	NO APLICA
Formato perfil - CDP	X	
Análisis del sector	X	
Estudio de mercado y cotizaciones		X
Presupuesto	X	
Certificación del área contable de los Impuestos aplicables		X
Proyecto con fichas		X
Estudios - Diseños – Prediseño, planos		X
Permisos licencias o autorizaciones		X
Análisis de precios unitarios		X
Requerimientos o Especificaciones Técnicas (Concurso de Méritos)	X	
Fichas Técnicas de Servicios o Producto (Selección abreviada - Subasta Inversa)		X
Justificación Técnica cuando el plazo supere vigencia fiscal		X
Observaciones		X

Elaborado por: HAIDER HOYOS ACOSTA
Cargo: Profesional Especializado CVS

Aprobado por: DAMARIS PEÑA ORDOSGOITIA
Subdirectora de Planeación Ambiental CVS

Revisión jurídica: KETY SOFIA POLO PEÑA
Cargo: Asesora de contratación Externa

Fecha de Elaboración: 30 de julio de 2026.